

Ayuntamiento de Mahón

CONTADURÍA

- MEMORIA** relativa a la situación económica del Municipio en 1.º Enero de 1916, comparada con la de 1.º Enero de 1915.
- PRESUPUESTOS** del ejercicio de 1915.
- RESUMEN** de las operaciones realizadas durante el año 1915.
- DATOS ESTADÍSTICOS.**
- PRESUPUESTO** ordinario para el año 1916.
- TARIFAS** varias.
- CUADROS DE AMORTIZACIÓN** de la Deuda municipal consolidada.
- Décimo quinto Sorteo** de Obligaciones del Empréstito de 250.000 pesetas.
- Noveno Sorteo** de Obligaciones del Empréstito de 50.000 pesetas.
- VALORES** que posee el Municipio.
- DATOS** relativos a la Cárcel de este Partido y al Tribunal del Jurado.
- DATOS** relativos a los Establecimientos municipales de Beneficencia.



MAHÓN, 1916

TIPOGRAFÍA MAHONESA

MEMORIA

—
1915

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

(B A L E A R E S)

C O N T A D U R Í A

Ilmo. Sr. Director General de Administración local:

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de Contadores de fondos provinciales y municipales, el infrascrito tiene la honra de elevar a V. I. la presente *Memoria* expresiva del estado económico de este Municipio en fin del ejercicio de 1915.

Durante el mismo se expidieron 161 cargaremes, con un total importe de 271.795'02 pesetas, y 1.024 libramientos que alcanzaron la cifra de 274.238'75 pèsetas. ⁽¹⁾

Mahón cuenta con 17,542 habitantes de hecho ⁽²⁾ y, por tanto, correspondió a cada uno un tributo de 15'6332 pesetas.

La liquidación practicada en 31 de Diciembre último dió el resultado siguiente:

(1) No figuran en presupuesto las 110.845'55 pesetas del cupo de consumos y alcoholes, señalado a este término municipal.

(2) Censo de 31 Diciembre de 1910, declarado oficial por R. D. de 15 Febrero de 1913.

———— INGRESOS ————	
Total consignado	Ptas. 332.716'52
Aumentos	» 4.846'29
Existencia en 31 Diciembre de 1914	» 9.796'75
Recaudado durante el año 1915	» 271.795'02
Diferencia	» 55.971'04

Dicha diferencia consiste:

En créditos pendientes de cobro	Ptas. 8.150'52
En anulaciones	» 47.820'52

IGUAL

———— GASTOS ————	
Total consignado	Ptas. 404.712'85
Total pagado	» 274.238'75
Diferencia	» 130.474'10

Dicha diferencia consiste:

En pendiente de pago	Ptas. 89.591'34
En anulaciones	» 40.882'76

IGUAL

———— BALANCE ————	
Total recaudado	Ptas. 281.591'77
Total pagado	» 274.238'75
Existencia en 31 Diciembre de 1915.	» 7.353'02

Con relación a la cantidad total consignada en el Presupuesto de ingresos, entró en Caja el 84'6341 % distribuido en esta forma:

Capítulo 1.º—Propios	1'0588 %
» 3.º—Impuestos.	25'8880 »
» 7.º—Extraordinarios	0'2382 »
» 8.º—Resultas	2'9445 »
» 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit	54'5046 »

84'6341 %

Quedó pendiente de cobro. 2'4497 »

Del total de las consignaciones se anuló el	14'3728 %
Y tuvieron aumento	1'4566 »
TOTAL.	100'0000 »

Las obligaciones ordinarias del Municipio, satisfechas durante el citado año 1915, lo fueron con cargo a los siguientes capítulos del Presupuesto de gastos, correspondiendo a cada uno de ellos, en relación con el total consignado:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento	19'7170 ‰
» 2.º—Policía de seguridad	2'7990 »
» 3.º—Policía urbana	11'1232 »
» 4.º—Instrucción pública (1)	3'2388 »
» 5.º—Beneficencia	4'1443 »
» 6.º—Obras públicas	6'6580 »
» 7.º—Corrección pública.	0'5091 »
» 9.º—Cargas	18'8353 »
» 10.º—Obras de nueva construcción	0'0035 »
» 11.º—Imprevistos	0'7330 »
	<hr/>
	67'7612 ‰
Quedó pendiente de pago	22'1371 »
Anulaciones, por no haber tenido aplicación	10'1017 »
	<hr/>
TOTAL.	100'000 »

El detalle de las operaciones que quedan indicadas, se consigna en los estados que se acompañan a esta *Memoria*, resultando de la comparación de los balances de 1914 y 1915 que durante este último año el déficit de los presupuestos aumentó en 2091'47 pesetas.

Figuran, además, en ella los datos relativos a las operaciones verificadas durante el año 1915 por cuenta de los Presupuestos de la Cárcel del Partido y del Tribunal del Jurado, y los que concierne a los Establecimientos municipales de Beneficencia.

(1) Abonó, además, este Municipio por obligaciones de personal y material de instrucción primaria 13.570'29 pesetas que, de conformidad con la Ley de Presupuestos del Estado de 31 Diciembre de 1901, se satisfacen por el Tesoro, reintegrándose de los Ayuntamientos con el recargo municipal sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.—La expresada suma no figura, por tanto, en los gastos de Instrucción pública.

Respecto a estos últimos, nos referimos a lo que llevamos dicho en anteriores Memorias, ya que su estado económico no ha variado durante el año que acaba de finir.

Mahón 14 Enero de 1916.

El Contador del Ayuntamiento,

Lucas Carreras.

BALANCES

Situación económica del Municipio en 1.º Enero 1915

Importa el Activo	Ptas.	16.366'75
Id. el Pasivo	»	88.363'08
		<hr/>
Déficit.	»	71.996'33
		<hr/>

Situación económica del Municipio en 1.º Enero 1916

Importa el Activo	Ptas.	15.503'54
Id. el Pasivo	»	89.591'34
		<hr/>
Déficit.	»	74.087'80
		<hr/>

Comparación de Balances

Déficit en 1.º Enero de 1915	Ptas.	71.996'33
Id. en 1.º Enero de 1916	»	74.087'80
		<hr/>
Aumento del déficit en 1915	»	2.091'47
		<hr/>

Deuda consolidada

Empréstito de 250.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 1.º Enero de 1915 .	Ptas.	227.100'00
Se amortizaron durante dicho año	»	<u>2.100'00</u>
Adeudaba en 1.º Enero de 1916	»	<u>225.000'00</u>

Empréstito de 50.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 1.º Enero de 1915 .	Ptas.	30.000'00
Se amortizaron durante dicho año	»	<u>2.500'00</u>
Adeudaba en 1.º Enero de 1916	»	<u>27.500'00</u>

≡PRESUPUESTOS
RESPECTIVOS AL AÑO 1915

Resultas de la Liquidación

DEL

Presupuesto de 1914

Resultas de la Liquidación del Presupuesto de 1914

INGRESOS

TOTAL POR
CAPÍTULOS

Pesetas

Pesetas

Capítulo 3.º Impuestos

ART. 8.º—Por lo que se calcula que adeuda la Hacienda en concepto de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro señaladas a los carruajes de lujo, respectivo al 2.º semestre de 1914	70'00		
Por lo que falta cobrar del arbitrio municipal establecido sobre los perros en 1914.	100'00		
Por lo que falta recaudar del arbitrio sobre bicicletas, motocicletas y automóviles.	70'00		
Por lo que falta cobrar del arbitrio sobre motores y calderas de vapor	90'00		
Por lo que falta recaudar del arbitrio sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuran en el padrón de carruajes de lujo	740'00		
Por lo que falta recaudar del arbitrio sobre puertas y ventanas que se abren al exterior.	150'00		
Por lo que falta recaudar del arbitrio sobre el importe de las entradas y localidades expendidas en los espectáculos públicos del Teatro	350'00	1.570'00	
» 12.—Por lo que falta recaudar del arbitrio de un cinco por ciento sobre la cuota que por subsidio deben pagar a la Hacienda las casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.		50'00	1.620'00
		<hr/>	<hr/>
	<i>Sigue.</i>		1.620'00

	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>		1.620'00
Capítulo 8.º		
Resultas		
ART. 1.º—Existencia en 31 Diciembre 1914.		9.796'75
Capítulo 9.º		
Recursos legales para cubrir el déficit		
ART. 2.º—Por lo que se calcula que importa el recargo municipal sobre la contribución de subsidio industrial, respectivo al 4.º trimestre de 1914, que la Hacienda adeuda a este Municipio	2.000'00	
» 5.º—Por lo que se calcula que queda pendiente de cobro por el arbitrio extraordinario sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública	950'00	
» 6.º—Por saldo pendiente de cobro del Repartimiento general girado para cubrir los gastos del Presupuesto extraordinario formado para el año 1910	2.000'00	4.950'00
	2.000'00	4.950'00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		16.366'75

G A S T O S

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 2.º—Por saldo de la consignación destinada a gastos de impresión de presupuestos, memorias, informes, etc.	250'00	
Por saldo de la consignación destinada al pago de descuentos que son a cargo del Ayuntamiento	357'18	607'18
» 4.º—Para pago a Julio Antonio de una cuenta de jornales y materiales empleados para la instalación de un timbre y un teléfono acústico en la Secretaría del Ayuntamiento	143'20	
	143'20	607'18
<i>Sigue.</i>	143'20	607'18

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	143'20	607'18	
Para pago a Lorenzo Parpal Orfila de varias pequeñas reparaciones efectuadas en las Casas Consistoriales durante el año 1914	234'30	377'50	984'68

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ART. 2.º—Por saldo de la consignación destinada a gastos del alumbrado público eléctrico, que ha de servir para pago a cuenta de lo que se adeuda a la Eléctrica Mahohonesa

24.873'41

Para pago a la misma de los gastos de alumbrado eléctrico extraordinario, respectivo al año 1914

500'00

Para pago a Gabriel Orfila Cardona del importe del fluido eléctrico suministrado durante el mes de Diciembre de 1914 a San Clemente y Llumesanas.

33'33 25.406'74

» 7.º—Para pago a Francisco Grau del premio de recaudación del impuesto sobre mataderos, respectivo al mes de Diciembre de 1914.

46'10

Para pago a José Villalonga del alquiler, durante el 4.º trimestre de 1914, de un almacén destinado a servicios del matadero

22'50

Para pago a Eduardo Cibiró del alquiler, durante el 2.º semestre de 1914, de un patio y boyera que sirven para depósito del ganado que ha de sacrificarse en el Matadero.

18'00 86'60

Sigue. . 25.493'34 984'68

	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	25.493'34	984'68
ART. 8. ^o —Por saldo de la consignación destinada a obras en el Cementerio católico de esta ciudad, que ha de servir para pago a cuenta de las realizadas durante el año 1914	98'95	
Por saldo de la consignación destinada a obras en el Cementerio civil, que ha de servir para pago a cuenta de las realizadas en dicho año	471'75	26.064'04
	570'70	

**Capítulo 5.^o
Beneficencia**

ART. 3. ^o —Para pago del importe de pan suministrado a las Hermanas Carmelitas residentes en esta Ciudad, durante el mes de Diciembre de 1914		82'56
--	--	-------

**Capítulo 9.^o
Cargas**

ART. 5. ^o —Por importe del cupón vencido en 31 de Julio 1914, de 16 Obligaciones Serie A. del Empréstito municipal del 6 ^o %, números 225, 226, 234, 262, 564 a 570 y 620 a 624, que quedaron pendientes de pago por no haberse presentado al cobro.	96'00	
Por el cupón de 2 obligaciones Serie B. de dicho Empréstito, números 12 y 208, que tampoco fueron presentados al cobro.	60'00	156'00
» 7. ^o —Por saldo de la suma con que este Ayuntamiento ha de contribuir a los Sres. Struck hermanos de Barcelona para los gastos de estudio y proyecto de construcción y explotación de un ferrocarril secundario entre Mahón y Ciudadela	5.506'70	
» 8. ^o —Para pago de varias gratificaciones devengadas por músicos de la Banda Municipal.	140'00	
<i>Sigue.</i>	140'00	27.131'28

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	140'00	5.662'70	27.131'28
Para atender en parte al pago del alquiler de casa para Juzgado municipal, respectivo al 4.º trimestre de 1914	50'00	190'00	

ART. 9.º—Para completo pago a don Gabriel M.^a Pons Escudero de la quinta anualidad de los cinco plazos en que debían satisfacerse las 14.500 pesetas valor de los solares que ocupaban las casas n.º 21 de la calle Nueva y 6 y 8 de la de Santo Cristo, agregadas a la vía pública para el ensanche de la última de dichas calles.

	500'00		
Para pago de intereses que hayan devengado los plazos vencidos y no satisfechos al señor Pons Escudero al vencimiento	882'35	1.382'35	7.235'05

Artículo 12 Resultas

ART. ÚNICO.—Por completo de la cuota provincial respectiva a los siguientes ejercicios:

1891-92	5.658'48	
1892-93	5.069'90	
1893-94	5.466'96	
1896-97	3.321'35	
1897-98	5.000'00	
1898-99	21.643'12	
Período semestral de 1899-900	5.333'94	
1900	2.500'00	53.996'75
TOTAL GENERAL DE GASTOS.		88.363'08

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 16.366'75
id id de Gastos	» 83.363'08
DÉFICIT.	» 71.996'33

Presupuesto ordinario

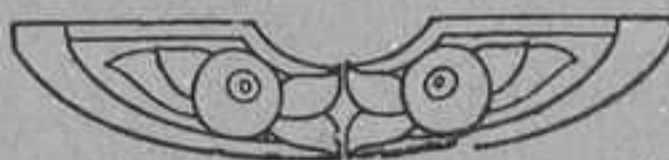
— DE —

1915

Aprobado por el Ayuntamiento en 18 Noviembre 1914.

Id. por la Junta Municipal en 23 Diciembre 1914.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 30 Diciembre 1914.



Presupuesto ordinario para el año 1915

INGRESOS

	Pesetas	TOTAL POR CAPITULOS Pesetas
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por producto de alquileres	1.606'40	
» 2.º—Intereses de cinco inscripciones nomi- nativas (1)	1.421'20	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 0/0 Interior que posee el Ayuntamiento	489'80	3.517'40
Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de carnes frescas a excepción de las de cerda	2.500'00	
Id. id. sobre puestos de venta de verduras, pescado y carne de cerda, sobre ocu- paciones de la vía pública y sobre ambulancias	10.300'00	12.800'00
» 3.º—Por producto del arbitrio sobre el de- güello de ganado en los Mataderos pú- blicos	50.000'00	
» 5.º—Por derechos reglamenta- rios de los Cementerios	6.000'00	
Por producto calculado de la venta de parcelas de te- rreno para la construcción de panteones en el nuevo Cementerio que se proyecta construir	15.000'00	21.000'00
» 6.º—Por producto del arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan	2.000'00	
	<i>Sigue.</i>	85.800'00
		3.517'40

(1) De las cinco Inscripciones pertenecen una al Ayuntamiento y cuatro a los Establecimientos municipales de Beneficencia, importando los intereses 73'88 pesetas y 1347'32 pesetas respectivamente.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	85.800'00	3.517'40
ART. 8. ^o —Por el arbitrio sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	750'00	
Por íd. sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías	300'00	
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	150'00	
Por arbitrio municipal sobre los perros	300'00	
Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-convento del Carmen	5.000'00	
Por el impuesto sobre bicicletas, motocicletas y automóviles	400'00	
Por íd. del «Sello municipal».	500'00	
Por íd. sobre motores y calderas de vapor	800'00	
Por íd. sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas	20'00	
Id. sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuren en el padrón de carruajes de lujo	4.000'00	
Id. sobre licencias para verter escombros en terrenos del Ayuntamiento destinados al efecto.	20'00	
Por íd. sobre desinfección de casas y habitaciones desalquiladas.	20'00	
Por íd. sobre inspección sanitaria de tiendas y puestos públicos que vendan verduras, frutas, etc., fuera del mercado	500'00	
<i>Sigue.</i>	12.760'00	3.517'40

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	12.760'00	85.000'00	3.517'40
Por derechos de los análisis que se verifiquen en el Laboratorio municipal	100'00		
Por el arbitrio sobre carteles portátiles anunciadores, sobre los que se fijan en las fachadas, sobre prospectos y catálogos y toda clase de impresos que se repartan en la vía pública	100'00		
Por id. sobre puertas y ventanas de piso bajo que se abran al exterior	1.600'00		
Por id. sobre instalación de motores y calderas de vapor	100'00		
Por id. sobre los carruajes de fuera de este término municipal que transiten por la población.	1.000'00		
Por el impuesto del 5 % sobre el importe de las entradas y localidades que se expendan en los espectáculos públicos	1.000'00		
Por id. sobre aprovechamiento u ocupación de los terrenos del Municipio por las Sociedades de alumbrado, equivalente al 25 % sobre la cuota de la contribución industrial	200'00		
Por el impuesto de 0'15 pesetas por kilo por razón de inspección sanitaria sobre la carne fresca y salada, embutidos y toda clase de mantecas, menos las extraídas de la leche, que se introduzcan en el término municipal	6.000'00	22.860'00	
		<hr/>	<hr/>
<i>Sigue.</i>		108.660'00	3.517'40

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	108.660'00	3.517'40
ART. 9. ^o —Impuesto sobre coches de plaza	1.000'00	
» 12.—Por íd. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.	300'00	
» 13.—Por producto de multas	300'00	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia Civil	250'00	110.510'00

Capítulo 7.^o

Extraordinarios

ART. 6. ^o —Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia por las medicinas que suministra a los mismos el Farmacéutico titular	600'00	
» 7. ^o —Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares	163'28	
» 9. ^o —Por íd. del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos.	20'00	
» 10.—Producto de las fiestas populares.	50'00	
» 11.—Id. de la Sala de operaciones del Hospital	100'00	
» 12.—Reintegro de la mitad del importe de las obras que se efectuen en el local que ocupa el Instituto General y Técnico de esta Ciudad	2.640'00	3.573'28

Capítulo 9.^o

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1. ^o —Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1. ^a enseñanza.	286'72	
» 2. ^o —Por recargo municipal del 13 % sobre la contribución industrial	6.000'00	
» 3. ^o —Por recargo municipal sobre consumos.	158.962'37	
» 4. ^o —Por recargo municipal sobre cédulas personales	4.000'00	
» 5. ^o —Por arbitrios extraordinarios de la 2. ^a tarifa de consumos	28.000'00	
Por íd. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública.	1.500'00	29.500'00
		198.749'09

TOTAL GENERAL DE INGRESOS. 316.349'77

G A S T O S

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Sueldos de Empleados, a saber:

Personal de Secretaría . . .	9.360'00		
Escribientes temporeros . . .	2.356'00		
Cronista de la Universidad . . .	660'00	12.376'00	
Personal de Contaduría . . .	4.220'00		
Escribientes temporeros . . .	780'00	5.000'00	
Premio de Depositaria . . .	3.246'51		
Saldo id. id. respectivo a 1912 . . .	884'85	4.131'36	
Recaudador de Arbitrios . . .	2.000'00		
Auxiliar de recaudación . . .	360'00		
Jornales devengados por Auxiliares en 1913 y 1914 . . .	1.080'00	3.440'00	
Maceros y Ordenanzas . . .		2.888'00	
Administrador de Consumos . . .	2.688'00		
Interventor de Consumos . . .	2.688'00		
Demás personal de Consumos . . .	38.024'00	43.400'00	71.235'36

2.º—Papel sellado y demás material de Secretaría . . .	4.000'00		
Material de Contaduría . . .	750'00		
Impresión de Presupuestos, informes, etc. . . .	250'00		

Sigue: 5.000'00 71.235'36

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	5.000'00	71.235'36	
Descuentos a cargo del Ayuntamiento	250'00		
Material de todas clases necesario a la Administración de Consumos	<u>3.500'00</u>	8.750'00	
» 3.º—Suscripciones autorizadas		330'00	
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial		200'00	
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento	200'00		
Id. íd. del Juzgado municipal	50'00		
Abono a tres aparatos telefónicos	<u>180'00</u>	430'00	
» 6.º—Gastos de quintas		3.000'00	
» 7.º—Id. de elecciones		400'00	
» 11—Id. de formación de padrones		500'00	
» 12—Id. de inserción de anuncios		<u>300'00</u>	85.145'36

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ART. 2.º—Jornales de Empleados, a saber:

Jefe de la Guardia municipal	1.080'00		
Seis Guardias a 900 pesetas anuales	<u>5.400'00</u>	6.480'00	
Gratificación al Guardia encargado de hacer los pregones		120'00	
Cabo de serenitos	960'00		
Once serenitos a 240 pesetas anuales	2.640'00		
Un sereno para prestar servicio en el Claustro del Carmen.	<u>180'00</u>	<u>3.780'00</u>	<u>10.380'00</u>
<i>Sigue .</i>		10.380'00	85.145'36

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
	<i>Sumas anteriores.</i>	10.380'00	85.145'36
ART. 3.º	— Para renovación de uniformes de Maceros, Ordenanzas y Serenos	400'00	
	Para reintegro a la Guardia municipal de los gastos de vestuario	350'00	
	Para gastos de capotes impermeables para los Serenos	500'00	11.630'00
		<u>1.250'00</u>	<u>11.630'00</u>

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ART. 1.º	— Para placas destinadas a la rotulación de calles y plazas.	100'00		
	Para gastos que origine la práctica de servicios municipales, como inspección de caminos, visitas a escuelas, bagajes, transporte de materiales, etc.	1.000'00	1.100'00	
» 2.º	— Jornales de un encargado del alumbrado público y demás servicios municipales en el pueblo de San Clemente, con obligación de desempeñar el cargo de Sepulturero en el Cementerio del mismo.	300'00		
	Id. id. id. en el Caserío de Llumesanas	200'00		
	Gratificación a dichos dependientes, como encargados del servicio de movimiento de población	60'00	560'00	
		<u>560'00</u>	<u>1.100'00</u>	<u>96.775'36</u>
	<i>Sigue.</i>	560'00	1.100'00	96.775'36

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	560'00	1.100'00	96.775'36
Gastos de alumbrado eléctrico	14.000'00		
Id. id. extraordinario	500'00		
Id. id. de las Casas Consistoriales y Cuartel de Serenos	450'00		
Gastos de petróleo, aceite, tubos, mechas, y conservación y reparación de faroles	600'00		
Gastos de alumbrado público eléctrico de San Clemente y Llumesanas	400'00	15.950'00	16.510'00

ART 3.º---Para gastos que ocasione el servicio de barrido y limpieza de las calles, plazas, mercados, etc.; el de recogida de basuras, aguas sucias, etc.; y el de riego de árboles, calles y paseos 15.000'00

» 4.º---Jornales de un Guarda paseos 900'00
 Id. de un Auxiliar 540'00
 Idem de un Guarda de los Miradores 540'00 1.980'00

Conservación de paseos, adquisición de bancos y reparación de enseres. 450'00
 Fomento y conservación de arbolado 200'00 650'00 2.630'00

Sigue. 35.240'00 96.775'36

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
	<i>Sumas anteriores.</i>	35.240'00	96.775'36
ART. 5.º—	Para extinción de animales dañinos	50'00	
	Para los gastos que ocasiona el servicio de extinción de perros vagabundos.	<u>350'00</u>	400'00
» 6.º—	Jornales de un Fiel encargado del reposo municipal y de la vigilancia en los mercados	720'00	
	Para obras de conservación y reparación de los mercados	500'00	
	Para arreglo de balanzas y adquisición de otras nuevas	<u>150'00</u>	<u>650'00</u> 1.370'00
» 7.º—	Sueldo de dos Profesores Veterinarios	3.000'00	
	Jornales de un Dependiente encargado de la limpieza del Matadero	750'00	
	Premio de recaudación del impuesto sobre el degüello de ganado	<u>400'00</u>	4.150'00
	Alquiler del edificio matadero	2.100'00	
	Para leña de quemar necesaria al matadero	500'00	
	Otros gastos de material de mataderos, recomposición de enseres, alquileres de locales, etcétera, etc.	<u>1.000'00</u>	<u>3.600'00</u> 7.750'00
	<i>Sigue.</i>	44.760'00	96.775'36

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	44.760'00	96.775'36
ART. 8.º —Sueldo del Capellán del Cementerio Católico	720'00	
Jornales de dos Sepultureros a razón de 840 pesetas cada uno	1.680'00	
Jornales de un Guarda de los Cementerios	180'00	2.580'00
Material de Cementerios	400'00	
Obras en el Cementerio Católico.	700'00	
Id. id. Civil	450'00	
Id. id. de San Clemente	250'00	
Id. en la Ermita y demás dependencias	100'00	
Para ataudes a pobres de solemnidad	300'00	
Para construcción de un local para Sala de autopsias	500'00	2.700'00
	<u>5.280'00</u>	<u>50.040'00</u>

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ART. 2.º —Para gastos de los trabajos que efectúen los alumnos de las Escuelas públicas.	400'00	
Para material de enseñanza.	1.500'00	1.900'00
	<u>1.900'00</u>	<u>146.815'36</u>
<i>Sigue,</i>		

	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	1,900'00	146.815'36
ART. 4.º—Alquileres de edificios escuelas . . .	2.665'00	
» 5.º—Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas (1) . . .	5.965'00	
Id. de un Maestro para una nueva Escuela de niños en Mahón	1.000'00	
Haberes de los Maestros de las escuelas de Música y Dibujo	1.200'00	
Aumentos voluntarios de sueldo	1.300'00	
Gastos de creación de «Colonias escolares»	1.000'00	
Gratificación al encargado del Museo Municipal para la conservación del mismo	300'00	
Gastos de libros de texto para los alumnos del Instituto que disfrutaban plaza gratuita, y para papel sellado, timbres, matrículas, derechos de examen, etc.	200'00	
	10.965'00	15.530'00

Capítulo 5.º
Beneficencia

ART. 2.º—Haberes de un Médico titular de Mahón	930'00	
Id. de otro Médico id. id.	750'00	
Id. de un Médico titular de San Clemente y Llumsanas	750'00	
Por la asignación que corresponde al Farmacéutico titular de esta ciudad, según Real Orden de 18 Abril de 1905	1.883'00	
Gratificación al Médico encargado del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i>	600'00	
	4.913'00	162.345'36
<i>Sigue.</i>		

(1) Corresponden 1045 pesetas al sueldo de un Pasante de la Escuela de niños de San Clemente, respectivo al año 1914 y a siete meses del ejercicio de 1913.

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	4.913'00		162.345'36
Jornales de un enfermero que presta servicio en el referido Dispensario . . .	240'00		
Jornales de una comadrona para la asistenciaa parturientas pobres. . .	60'00	5.213'00	
<hr/>			
ART. 3. ^o —Para suministro de pan a las Hermanas Carmelitas . . .	600'00		
Subvención a la Institución benéfica denominada <i>La Gota de Leche</i> . . .	500'00		
Id. a la <i>Junta de protección a la infancia</i> . . .	200'00		
Gastos de sostenimiento y fomento del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i> . . .	500'00		
Gastos de medicinas para los pobres que son asistidos en dicho Dispensario . . .	500'00		
Gastos de todas clases que ocasione la Sala de operaciones quirúrgicas establecida en el Hospital Civil.	1.000'00	3.300'00	
<hr/>			
» 4. ^o —Gastos de pasajes para transeuntes pobres . . .	150'00		
Id. para enfermos pobres de esta Ciudad y obreros faltos de trabajo que necesitan pasar a la Península . . .	600'00	750'00	
<hr/>			
» 6. ^o —Subvención a la Beneficencia Domiciliaria . . .	7.200'00		
Id. a los Establecimientos municipales de Beneficencia	1.500'00	8.700'00	17.963'00
<hr/>			

Capítulo 6.^o

Obras públicas

ART. 1. ^o —Conservación y reparaciones en los edificios que posee el Municipio. . .	1.500'00		
<hr/>			
<i>Sigue.</i> . . .	1.500'00		180.308'36

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.500'00		180.308'36
Para obras en el local que ocupa el Instituto General y Técnico	5.280'00	6.780'00	
ART. 2. ^o —Para jornales a dos Capataces camineros destinados a la recomposición de caminos	1.500'00		
Para obras de reparación y afirmado de los caminos de este término municipal	2.500'00	4.000'00	
» 3. ^o —Gastos de conservación de fuentes y cañerías	1.000'00		
Gastos que ocasione el abastecimiento de agua por medio de fuentes públicas en varios sitios de esta ciudad	5.000'00	6.000'00	
» 4. ^o —Gastos de conservación y reparación de alcantarillas		300'00	
» 7. ^o —Gastos de aceras, empedrados y adoquines.		8.000'00	
» 8. ^o —Sueldo de un Arquitecto municipal	2.450'00		
Jornales a un Maestro y dos Oficiales adoquinadores	2.500'00	4.950'00	
» 12.—Conservación y entretenimiento de Andenes con vista al Puerto	200'00		
Id. de los miradores al mismo	110'00		
Para obras de reconstrucción del muro de contención de la Cuesta del General	2.000'00	2.310'00	
» 13.—Para obras de conservación de la <i>Cuesta larga</i>		200'00	32.540'00
<i>Sigue.</i>			212.848'36

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		212.848'36
Capítulo 7.º		
Corrección pública		
ART. 3.º—Por la cuota señalada a este Municipio para cubrir el Presupuesto carcelario de este Partido	1.605'38	
Por la cuota para cubrir el Presupuesto del Tribunal del Jurado	455'00	2.060'38
	<hr/>	
Capítulo 9.º		
Cargas		
ART. 3.º—Para atender a los gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas		2.000'00
» 4.º—Pensión vitalicia a don Juan Olives y doña Maria Pons.	720'00	
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2.ª Escuela pública de niñas.	250'00	
Id. a don Antonio Moreno, ex-Sereno	240'00	
Id. a don Antonio Rotger, ex-Pasante de la 2.ª Escuela de niños de esta ciudad	500'00	1.710'00
	<hr/>	
» 5.º---Intereses del Empréstito municipal de 1895	13.626'00	
Amortización	2.100'00	
Para completo pago de las láminas amortizadas en 1914.	100'00	
Intereses del Empréstito de 1906	1.500'00	
Amortización	2.500'00	19.826'00
	<hr/>	
» 8.º---Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos	1.044'78	
Pía almoina fundada por el Rdo. D. Antonio Sintés para misas y socorros a pobres	40'00	
	<hr/>	
<i>Sigue.</i>	1.084'78	23.536'00 214.908'74

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	1.084'78	23.536'00	214.908'74
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	400'00		
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas	150'00		
Alquiler de casa para Oficinas municipales, en la calle Alonso III número 3	300'00		
Id. id. para un Macero del Ayuntamiento, en la calle Isabel 2. ^a número 34	225'00		
Para fomento de la Banda de música de la Beneficencia municipal.	1.350'00		
Alquiler de un edificio para Cuartel de Caballería.	480'00		
Id. de la casa calle de la Iglesia número 22 que ocupa el Juzgado Municipal	300'00		
Por alquiler de dicha casa, respectivo al mes de Diciembre de 1914	25'00		
Subvención a la «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca»	300'00		
Por la sexta anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas, valor de los locales adquiridos en la aldea de San Clemente para las Escuelas públicas de niños y niñas	1.560'00		
Para atender a la formalización de la cantidad in-			
<i>Sigue.</i>	6.174'78	23.536'00	214.908'74

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	6.174'78	23.536'00 214.908'74
gresada en arcas del Tesoro en 4 de Octubre de 1912 por completo pago del cupo de consumos de este Municipio respectivo al año 1911	595'59	
Para formalización de la cantidad ingresada en Hacienda el 14 de Marzo de 1913 por completo pago del cupo de consumos de 1912.	100'50	
Para reintegro a la Beneficencia Municipal del importe líquido de los intereses de las Inscripciones nominativas que poseen los Establecimientos benéficos.	<u>1.347'32</u>	8.218'19
 ART. 9.º ---Para pago del segundo plazo del importe de parte del solar de las casas números 20 y 22 de la calle del Arco, cedido al Municipio para el ensanche de la calle de Sto. Cristo		
	2.000'00	
Para pago de las parcelas de terreno que se adquieran para el ensanche y alineación de las calles de esta ciudad y de San Clemente y Llumesanas	<u>3.000'00</u>	5.000'00
» 12.---Suministros al Ejército y Guardia civil.		250'00
» 13.---Contingente provincial (1)		38.746'84
» 14.---Atenciones sanitarias, a saber:		
Para atender a los gastos que ocasione la aplicación del Real Decreto e Instrucción general de Sanidad pública de 14 Julio de 1904 y para las demás atenciones sanitarias	1.500'00	
Para toda clase de mate-	<u>1.500'00</u>	
<i>Sigue.</i>	1.500'00	75.751'03 214.908'74

(1) Boletín Oficial número 7462 de 27 Octubre 1914.

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.500'00	75.751'03	214.908'74
riales necesarios al cumplimiento de las medidas sanitarias	1.500'00		
Gratificación al Inspector de Sanidad, Secretario de la Junta municipal	750'00		
Jornales a un encargado de la brigada de desinfectadores	720'00		
Jornales a un encargado de las desinfecciones	360'00		
Id. a un Agente encargado de la higiene de la prostitución	360'00	5.190'00	
ART. 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales		200'00	
» 16.—Gastos de la Junta de pesca del Distrito		100'00	
» 17.—Gastos del servicio de campos de demostración agrícola		200'00	
» 18.—Id. del laboratorio municipal, a saber:			
Sueldo del Director.	1.500'00		
Gastos de útiles, desinfectantes, etc.	500'00	2.000'00	83.441'03

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 5.º—Para pago de terrenos destinados a la construcción de un nuevo Cementerio en esta ciudad.		15.000'00	
---	--	-----------	--

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el ejercicio de este Presupuesto.		3.000'00	
--	--	----------	--

TOTAL GENERAL DE GASTOS.	316.349'77
---	-------------------

RESUMEN

Total general de Ingresos.	Ptas. 316.349'77
Id. id. de Gastos	» 316.349'77

IGUAL

Presupuesto Refundido

de 1915



Presupuesto Refundido para el año 1915

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL POR CAPITULOS Pesetas</u>
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por producto de alquileres	1.606'40	
» 2.º—Intereses de cinco Inscripciones nomi- nativas (1)	1.421'20	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deu- da perpétua del 4 0/0 Interior que posee el Ayuntamiento	489'80	3.517'40
	<hr/>	
Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de carnes frescas, a excepción de las de cerda	2.500'00	
Por id. id. del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de verduras, pes- cado y carne de cerda, so- bre ocupaciones de la vía pública y sobre ambulancias.	10.300'00	12.800'00
» 3.º—Por producto del arbitrio sobre el de- güello de ganado en los Mataderos pú- blicos		50.000'00
» 5.º—Por derechos reglamenta- rios de los Cementerios	6.000'00	
Por producto que se cal- cula de la venta de parcelas de terreno, para la cons- trucción de panteones, en el nuevo Cementerio que se proyecta construir	15.000'00	21.000'00
	<hr/>	
<i>Sigue.</i>	83.800'00	3.517'40

(1) Las cinco Inscripciones pertenecen una al Ayuntamiento y cuatro a los Esta-
blecimientos municipales de Beneficencia, importando los intereses 73'88 pesetas y 1.347'32 pe-
setas respectivamente.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	83.800'00	3.517'40
ART. 6.º—Por el arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan	2.000'00	
» 8.º—Por id. sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios.	750'00	
Por id. sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías	300'00	
Por recargo municipal so- bre carruajes de lujo	220'00	
Por el arbitrio municipal sobre los perros	400'00	
Por producto que se cal- cula rendirán las casetas si- tuadas en el Claustro del ex-convento del Carmen	5.000'00	
Por el impuesto sobre bi- cicletas, motocicletas y au- tomóviles	470'00	
Por id. del «Sello munici- pal»	500'00	
Por id. sobre motores y calderas de vapor	890'00	
Por id. sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas	20'00	
Id. sobre carros de trans- porte y demás vehículos que no figuran en el padrón de carruajes de lujo	4.740'00	
Id. sobre licencias para verter escombros y tierras en los terrenos que el Ayun- tamiento tiene destinados al efecto.	20'00	
Id. sobre desinfección de casas y habitaciones desal- quiladas	20'00	
Id. sobre inspección sani- taria de las tiendas y pues- tos públicos que vendan verduras, frutas, etc. fuera del mercado	500'00	
<i>Sigue.</i>	13.830'00	3.517'40

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	13.830'00	85.800'00	3.517'40
Por derechos de los análisis que se verifiquen en el Laboratorio municipal.	100'00		
Por el arbitrio sobre carteles portátiles anunciadores, sobre los que se fijan en las fachadas, sobre prospectos y catálogos y toda clase de impresos que se repartan en la vía pública	100'00		
Id. sobre las puertas y ventanas de piso bajo que se abran al exterior	1.750'00		
Id. sobre instalación de motores y calderas de vapor	100'00		
Id. sobre los carruajes de fuera de este término municipal que transiten por la población	1.000'00		
Por el impuesto del 5 por 100 sobre el importe de las entradas y localidades que se expendan en los espectáculos públicos	1.350'00		
Id. sobre aprovechamiento u ocupación de los terrenos del Municipio por las sociedades de alumbrado, equivalente al 25 por 100 sobre la cuota de la contribución industrial.	200'00		
Por el impuesto de 0'15 pesetas por kilo por razón de inspección sanitaria sobre la carne fresca y salada, embutidos y toda clase de mantecas, menos las extraídas de la leche, que se introduzcan en el término municipal	6.000'00	24.430'00	
		<hr/>	<hr/>
<i>Sigue.</i>		110.230'00	3.517'40

	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	110.230'00	3.517'40
ART. 9. ^o —Impuesto sobre coches de plaza	1.000'00	
» 12.—Id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.	350'00	
» 13.—Por producto de multas	300'00	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil	250'00	112.130'00

Capítulo 7.^o

Extraordinarios

ART. 6. ^o —Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia por las medicinas que suministra a los mismos el Farmacéutico titular	600'00	
» 7. ^o —Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares	163'28	
» 9. ^o —Por id. del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos.	20'00	
» 10.—Producto de fiestas populares	50'00	
» 11.—Id. de la Sala de operaciones del Hospital	100'00	
» 12.—Reintegro de la mitad del importe de las obras que se efectúen en el local que ocupa el Instituto General y Técnico de esta Ciudad.	2.640'00	3.573'28

Capítulo 8.^o

Resultas

ART. 1. ^o —Existencia que resultó en 31 Diciembre de 1914	9.796'75
--	----------

Capítulo 9.^o

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1. ^o —Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1. ^a enseñanza.	286'72	
» 2. ^o —Por recargo municipal del 13 por 100 sobre la Contribución industrial	8.000'00	
» 3. ^o —Por recargo municipal sobre consumos.	158.962'37	
» 4. ^o —Por id. id. sobre cédulas personales	4.000'00	
<i>Sigue.</i>	171.249'09	129.017'43

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	171.249'09	129.017'43
ART. 5. ^o —Por arbitrios extraordinarios de la 2. ^a		
Tarifa de consumos	28.000'00	
Por id. id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública	2.450'00	30.450'00
» 6. ^o —Por saldo pendiente de cobro del Repartimiento general girado para cubrir los gastos del Presupuesto extraordinario formado para el año 1910	2.000'00	203.699'09
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.	332.716'52	

GASTOS

Capítulo 1.^o

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.^o—Sueldos de empleados a saber:

Personal de Secretaría	9.360'00	
Escribientes temporeros	2.356'00	
Cronista de la Universidad	660'00	12.376'00
Personal de Contaduría	4.220'00	
Escribientes temporeros	780'00	5.000'00
Premio de Depositaria	3.246'51	
Saldo id. id. respectivo a 1912.	884'85	4.131'36
Recaudador de arbitrios	2.000'00	
Auxiliar de recaudación	360'00	
Jornales devengados por Auxiliares en 1913 y 1914	1.080'00	3.440'00
<i>Sigue .</i>		24.947'36

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	24.947'36	
	Maceros y Ordenanzas	2.888'00	
	Administrador de consumos	2.688'00	
	Interventor de consumos	2.688'00	
	Demás personal de consumos.	<u>38.024'00</u>	<u>43.400'00</u>
			71.235'36
ART. 2.º	—Papel sellado y demás material de Secretaría	4.000'00	
	Material de Contaduría	750'00	
	Impresión de Presupuestos, informes, etc.	500'00	
	Descuentos a cargo del Ayuntamiento	607'18	
	Material de todas clases necesario a la Administración de consumos	<u>3.500'00</u>	9.357'18
»	3.º—Suscripciones autorizadas		330'00
»	4.º—Conservación de la Casa Consistorial		577'50
»	5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento	200'00	
	Id. id. del Juzgado municipal	50'00	
	Abono a tres aparatos telefónicos	<u>180'00</u>	430'00
»	6.º—Gastos de quintas		3.000'00
»	7.º—Id. de elecciones		400'00
»	11.—Id. de formación de padrones		500'00
»	12.—Id. de inserción de anuncios.		<u>300'00</u>
			86.130'04

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ART. 2.º	—Jornales de Empleados, a saber:		
	Jefe de la Guardia municipal	1.080'00	
	Seis Guardias a 900 pesetas anuales	5.400'00	6.480'00
		<u>6.480'00</u>	
	<i>Sigue.</i>	6.480'00	86.130'04

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	6.480'00		86.130'04
Gratificación al Guardia encargado de hacer los pregones.	120'00		
Cabo de Serenos	960'00		
Once Serenos a 240 pesetas anuales	2.640'00		
Un Sereno para prestar servicio en el ex-claustro del Carmen	180'00	3.780'00	10.380'00
<hr/>			
ART. 3.º—Para renovación de uniformes de Mace- ros, Ordenanzas y Serenos.	400'00		
Para reintegro a la Guardia municipal de los gastos de vestuario	350'00		
Para gastos de capotes impermeables para los Serenos	500'00	1.250'00	11.630'00
<hr/>			

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ART. 1.º—Para placas destinadas a la rotulación de calles y plazas	100'00		
Para gastos que origine la práctica de servicios municipales, como inspección de caminos, visitas a escuelas, bagajes, etc., etc.	1.000'00	1.100'00	
<hr/>			
» 2.º—Jornales de un encargado del alumbrado público y demás servicios municipales en el pueblo de San Clemente, con obligación de desempeñar el cargo de Sepulturero en el Cementerio del mismo	300'00		
<hr/>			
<i>Sigue.</i>	300'00	1.100'00	97.760'04

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	300'00	1.100'00	97.760'04
Jornales de un encargado del alumbrado pú- blico y demás servicios muni- cipales en el ca- serío de Llume- sanas	200'00		
Gratificación a dichos depen- dientes como en- cargados del ser- vicio de movi- miento de pobla- ción	60'00	500'00	
	<hr/>		
Gastos de flui- do eléctrico . . .	38.873'41		
Id. de alum- brado extraor- dinario	1.000'00		
Gastos de alumbrado de las Casas Consis- toriales y Cuar- tel de Serenos . .	450'00		
Gastos de pe- tróleo, aceite, tubos, mechas y conservación y reparación de faroles	600'00		
Gastos de alumbrado pú- blico eléctrico de San Clemente y Llumesanas, y para pago de lo que quedó pen- diente por dicho concepto en 1914	433'33	41.356'74	41.916'74
	<hr/>		
<i>Sigue.</i>		43.016'74	97.760'04

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	43.016'74	97.760'04
ART. 3. ^o — Para gastos que ocasione el servicio de barrido y limpieza de las calles, el de riego de calles y árboles, el de recogida de aguas sucias, etc.	15.000'00	
» 4. ^o —Jornales de un Guarda paseos .	900'00	
Id. de un Auxiliar .	540'00	
Id. de un Guarda de los Miradores .	<u>540'00</u>	1.980'00
Conservación de paseos, adquisición de bancos y reparación de enseres .	450'00	
Fomento y conservación de arbolado .	<u>200'00</u>	<u>650'00</u>
		2.630'00
» 5. ^o —Para extinción de animales dañinos .	50'00	
Para los gastos que ocasione el servicio de extinción de perros vagabundos.	<u>350'00</u>	400'00
» 6. ^o —Jornales de un Fiel encargado del repeso municipal y de la vigilancia en los mercados .	720'00	
Para obras de conservación de los mercados .	500'00	
Para arreglo de balanzas y adquisición de otras nuevas .	<u>150'00</u>	<u>650'00</u>
		1.370'00
» 7. ^o —Sueldo de dos Profesores Veterinarios .	<u>3.000'00</u>	
<i>Sigue.</i>	3.000'00	
		<u>62.416'74</u>
		97.760'04

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	3.000'00	62.416'74	97.760'04
Jornales de un dependiente encargado de la limpieza del matadero	750'00		
Premio de recaudación del impuesto sobre el degüello de ganado	446'10	4.196'10	
Alquiler del edificio - matadero	2.100'00		
Para leña de quemar necesaria al matadero.	500'00		
Otros gastos de material de mataderos, recomposición de enseres, alquileres de locales, etcétera, etc.	1.040'50	3.640'50	7.836'60
 ART. 8.º—Sueldo del Capellán del Cementerio Católico	720'00		
Jornales de dos sepultureros a razón de 840 ptas. cada uno	1.680'00		
Jornales de un Guarda de los Cementerios	180'00	2.580'00	
Material de Cementerios	400'00		
Obras en el Cementerio Católico	798'95		
<i>Sigue.</i>	1.198'95	2.580'00	70.253'34
			97.760'04

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.198'95	2.580'00	70.253'34	97.760'04
Obras en el Cementerio Ci- vil	921'75			
Obras en el Cementerio de San Clemente	250'00			
Obras en la Ermita y demás dependencias	100'00			
Para ataúdes a pobres de solem- nidad	300'00			
Para construc- ción de un local para sala de au- topsias	500'00	3.270'70	<u>5.850'70</u>	<u>76.104'04</u>

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ART. 2.º—Para gastos de los trabajos que efectúen los alumnos de las Escuelas públicas	400'00			
Para material de ense- ñanza.	1.500'00		1.900'00	
ART. 4.º—Alquileres de edificios escuelas				2.665'00
» 5.º—Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas (1)	5.965'00			
Id. de un Maestro para una nueva Escuela de niños en Mahón	1.000'00			
Haberes de los Maestros de las escuelas de Música y Dibujo	1.200'00			
Aumentos voluntarios de sueldo	1.300'00			
Gastos de creación de «Colonias escolares»	1.000'00			
<i>Sigue.</i>	10.465'00	4.565'00	<u>173.864'08</u>	

(1) Corresponden 1.045 pesetas al sueldo de un Pasante de la Escuela de niños de San Clemente, respectivo al año 1914 y a siete meses del ejercicio de 1913.

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	10.465'00	4.565'00	173.864'08
Gratificación al encargado del Museo Municipal para la conservación del mismo .	300'00		
Gastos de libros de texto para los alumnos del Instituto que disfrutan plaza gratuita, y para papel sellado, timbres, matrículas, derechos de examen, etc. .	200'00	10.965'00	15.530'00

Capítulo 5.º

Beneficencia

ART. 2.º—Haberes de los Médicos titulares de Mahón, y San Clemente y Llumasanans .	2.430'00		
Por la asignación que corresponde al Farmacéutico titular de esta ciudad, según Real Orden de 18 Abril 1905	1.883'00		
Gratificación al Médico encargado del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i> .	600'00		
Jornales de un enfermero que presta servicio en el mismo .	240'00		
Jornales de una Comadrona para la asistencia a parturientas pobres .	60'00	5.213'00	
» 3.º—Para suministro de pan a los Hermanas Carmelitas .	682'56		
Subvención a la institución benéfica denominada <i>La Gota de Leche</i> .	500'00		
Id. a la <i>Junta de protección a la infancia</i> .	200'00		
Gastos del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i> .	500'00		
Id. de medicinas para los pobres que son asistidos en dicho Dispensario .	500'00		
<i>Sigue.</i>	2.382'56	5.213'00	189.394'08

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	2.382'56	5.213'00	189.394'08
Gastos de todas clases que ocasione la Sala de operaciones quirúrgicas establecida en el Hospital Civil.	<u>1.000'00</u>	3.382'56	
ART. 4.º—Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres		750'00	
» 6.º—Subvención a la Beneficencia Domiciliaria	7.200'00		
Id. a los Establecimientos municipales de Beneficencia	<u>1.500'00</u>	<u>8.700'00</u>	18.045'56

Capítulo 6.º

Obras públicas

ART. 1.º—Entretención de edificios Para obras en el Instituto de 2.ª enseñanza	1.500'00		
	<u>5.280'00</u>	6.780'00	
» 2.º—Entretención de caminos vecinales		4.000'00	
» 3.º—Id. de fuentes y cañerías	1.000'00		
Gastos que ocasione el abastecimiento de agua por medio de fuentes públicas en varios sitios de esta ciudad			
	<u>5.000'00</u>	6.000'00	
» 4.º—Gastos de alcantarillas		300'00	
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados y adoquines		8.000'00	
» 8.º—Sueldo de un Arquitecto municipal	2.450'00		
Jornales a un Maestro y dos Oficiales adoquinadores			
	<u>2.500'00</u>	4.950'00	
» 12.—Entretención de Ardenes y miradores con vista al Puerto	310'00		
Para obras de reconstrucción del muro de contención de la Cuesta del General			
	<u>2.000'00</u>	<u>2.310'00</u>	
<i>Sigue.</i>		32.340'00	207.439'64

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i>	32.340'00	207.439'64
ART. 13.—Para obras de conservación de la <i>Cuesta Larga</i>	200'00	32.540'00

Capítulo 7.º

Corrección pública

ART. 3.º—Gastos del Presupuesto Carcelario	1.605'38	
Id. del id. del Tribunal del Jurado	455'00	2.060'38

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 3.º—Para atender a los gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas		2.000'00
» 4.º—Pensión vitalicia a don Juan Olives y doña María Pons	720'00	
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2.ª Escuela pública de niñas.	250'00	
Id. a don Antonio Moreno, ex-Sereno	240'00	
Id. a don Antonio Rotjer, ex-Pasante de la 2.ª Escuela de niños de esta ciudad	500'00	1.710'00
» 5.º—Intereses del Empréstito municipal de 1895	13.782'00	
Amortización	2.100'00	
Para completo pago de las láminas amortizadas en 1914	100'00	
Intereses del Empréstito de 1906	1.500'00	
Amortización	2.500'00	19.982'00
» 7.º—Por saldo de la suma con que este Ayuntamiento ha de contribuir a los señores Struck hermanos de Barcelona, para los gastos de estudio y proyecto de construcción y explotación de un ferrocarril secundario entre Mahón y Ciudadela		5.506'70
	<i>Sigue.</i>	29.198'70 242.040'02

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>		29.198'70 242.040'02
ART. 8.º—Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos	1.044'78	
Por la pia almoína fundada por el Rdo. don Antonio Sintés	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	400'00	
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas	150'00	
Alquiler de casa para Oficinas municipales, en la calle de Alonso III, número 3.	300'00	
Id. id. para un Macero del Ayuntamiento en la calle de Isabel II, número 34	225'00	
Para fomento de la Banda de música de la Beneficencia municipal.	1.490'00	
Alquiler de un edificio para cuartel de Caballería	480'00	
Alquiler de casa para Juzgado municipal	300'00	
Para pago de alquileres de dicha casa, respectivos al año 1914.	75'00	
Subvención a la «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca».	300'00	
Por la sexta anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas, valor de los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente	1.560'00	
Para atender a la formalización de la cantidad ingresada en arcas del Tesoro en		
<i>Sigue.</i>	6.364'78	29.198'70 242.040'02

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	6.364'78	29.198'70	242.040'02
4 de Octubre de 1912 por completo pago del cupo de consumos de este Municipio respectivo al año 1911	595'59		
Para formalización de la cantidad ingresada en Hacienda el 14 de Marzo de 1913 por completo pago del cupo de consumos de 1912.	100'50		
Para reintegro a la Beneficencia Municipal del importe líquido de los intereses de las Inscripciones nominativas que poseen los Establecimientos benéficos.	1.347'32	8.408'19	

ART. 9.º—Para completo pago a don Gabriel M.^a Pons Escudero, de la 5.^a anualidad de los cinco plazos en que debían satisfacerse las 14.500 pesetas, valor de los solares que ocupaban las casas número 21 de la calle Nueva y 6 y 8 de la de Santo Cristo, agregadas a la vía pública.

Para pago de intereses que hayan devengado los plazos vencidos y no satisfechos al Sr. Pons Escudero al vencimiento	500'00		
Para pago del segundo plazo del importe de parte del solar de las casas números 20 y 22 de la calle del Arco, cedido al Municipio para el ensanche de la calle de Santo Cristo.	882'35		
Para pago de las parcelas de terreno que se adquirieran para el ensanche y alineación de las calles de esta	2.000'00		

<i>Sigue.</i>	3.382'35	37.606'89	242.040'02
---------------	----------	-----------	------------

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
	<i>Sumas anteriores.</i>	3.382'35	37.606'89 242.040'02
	Ciudad y de S. Clemente y Llumesanas	3.000'00	6.382'35
ART. 12.	— Suministro al Ejército y Guardia civil.		250'00
»	13.—Contingente provincial (1)		38.746'84
»	14.—Atenciones sanitarias, a saber:		
	Para atender a los gastos que ocasione la aplicación del Real Decreto e Instrucción general de Sanidad pública de 14 Julio de 1904 y para las demás atenciones sanitarias	1.500'00	
	Para toda clase de materiales necesarios al cumplimiento de las medidas sanitarias	1.500'00	
	Gratificación al Inspector de Sanidad, secretario de la Junta Municipal	750'00	
	Jornales a un encargado de la brigada de desinfectadores	720'00	
	Id. a un empleado desinfectador	360'00	
	Id. a un Agente encargado de la higiene de la prostitución	360'00	5.190'00
»	15.—Gastos de la Junta de reformas sociales		200'00
»	16.—Id. de la Junta de Pesca del Distrito		100'00
»	17.—Id. del servicio de campos de demostración agrícola		200'00
»	18.—Id. del Laboratorio municipal		2.000'00 90.676'08
			<u>332.716'10</u>
	<i>Sigue.</i>		

(1) «Boletín Oficial» n.º 7462, de 27 Octubre 1914.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		332.716'10

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 5. ^o —Para pago de terrenos destinados a la construcción de un nuevo Cementerio en esta ciudad	15.000'00
--	-----------

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el año de este Presupuesto	3.000'00
--	----------

Capítulo 12

Resultas

ART. 1. ^o —Obligaciones de ejercicios cerrados, anteriores al de 1904	<u>53.996'75</u>
--	------------------

TOTAL GENERAL DE GASTOS. 404.712'85

RESUMEN

Total general de Ingresos.	Ptas.	332.716'52
Id. id. de Gastos	»	<u>404.712'85</u>
DÉFICIT.	»	<u>71.996'33</u>

RESUMEN

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

DE LOS

Cobros y Pagos realizados durante el

año 1915

Resumen por Capítulos y Artículos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1915

INGRESOS

	Pesetas	TOTAL POR CAPITULOS Pesetas
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por producto de trozos de terreno	1.611'90	
» 2.º—Intereses de Inscripciones intransferibles (1)	1.421'20	
» 6.º— Id. de la Deuda 4 por ciento Interior	489'80	
		<u>3.522'90</u>
Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 2.º—Producto de Casetas-carnicerías	2.441'04	
Arriendo de Mercados y ambulancias	<u>10.501'08</u>	12.942'12
» 3.º—Producto de los Mataderos	43.373'95	
» 5.º— Id. de los Cementerios.	7.575'00	
» 6.º— Id. del agua de la fuente de San Juan	719'65	
» 8.º— Id. de varios arbitrios, a saber:		
Sobre construcciones, reedificacio-		
nes y reforma de edificios	664'60	
Alquiler de locales de parada para		
carros y caballerías	322'80	
Impuesto sobre carruajes de lujo (2).	» »	
Arbitrio sobre perros	135'00	
Producto del arriendo de las casetas		
del ex-claustro del Carmen	5.274'58	
Arbitrio sobre bicicletas, motocicle-		
tas y automóviles.	555'00	
Id. sobre sello municipal	475'65	
Id. sobre motores y calderas de vapor	812'50	
Id. sobre bailes callejeros y serenatas.	6'00	
Id. sobre carros de transporte	<u>2.926'72</u>	
		<u>64.610'72</u>
<i>Sigue.</i>	11.172'85	

(1) Corresponden 73'88 pesetas al Ayuntamiento y 1.347'32 pesetas a los Establecimientos municipales de Beneficencia.

(2) En 31 Diciembre de 1915 no había satisfecho la Hacienda el expresado impuesto.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	11.172'85	64.610'72
Arbitrio sobre inspección sanitaria de tiendas y puestos públicos que venden verduras, frutas, etc., fuera del mercado	365'00	
Derechos de los análisis en el Laboratorio municipal.	35'00	
Arbitrio sobre carteles anunciadores y demás impresos de este carácter	100'50	
Id. sobre puertas y ventanas de piso bajo que se abren al exterior	1.079'25	
Id. sobre instalación de motores y calderas de vapor	60'00	
Id. sobre los carruajes de fuera de este término municipal que transitaron por la población	1.076'04	
Id. sobre el importe de las entradas y localidades que se expenden en los espectáculos públicos	756'00	
Id. sobre ocupación de los terrenos del Municipio por las Sociedades de alumbrado	249'03	
Id. sobre la carne fresca y salada, embutidos y toda clase de mantecas, menos las extraídas de la leche, introducidas en este término municipal	5.135'36	20.029'03
ART. 9.º —Impuesto sobre coches de plaza		1.076'16
» 12.—Id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.		282'56
» 13.—Por producto de multas.		135'30
		<u>86.133'77</u>

Capítulo 7.º
Extraordinarios

ART. 6.º —Ingresos eventuales e imprevistos.	792'50	
» 9.º—Archivo de Protocolos de Notarios difuntos (1)	» »	
		<u>792'50</u>

(1) Quedó pendiente de ingreso el producto de dicho Archivo.

Capítulo 8.º

Resultas

ART. 1.º—Existencia que resultó en 31 Diciembre de 1914 . . . 9.796'75

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º—Sobrante del recargo municipal sobre la contribución territorial	286'68	
» 2.º—Recargo municipal sobre la contribución industrial (1)	6.318'83	
» 3.º—Id. id. sobre Consumos.	139.521'49	
» 4.º—Id. id. sobre Cédulas personales	4.310'08	
» 5.º—Arbitrios extraordinarios de la 2.ª Tarifa de consumos.	29.572'48	
Id. id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública	<u>1.336'29</u>	30.908'77
» 6.º—Repartimiento general (2)	»	
		<u>181.345'85</u>

(1) Faltaba cobrar en 31 Diciembre 1915 el recargo municipal del 4.º trimestre del citado año.

(2) Quedó pendiente de cobro al finalizar el año, la cantidad de 2.000 pesetas que figura en Presupuesto.

Origen de los Ingresos eventuales e imprevistos

(Capítulo 7.º—Artículo 6.º)

	<u>Pesetas</u>
Se cobraron de la Beneficencia municipal en compensación de los medicamentos facilitados por el Farmacéutico titular al Hospital Civil durante el año 1915	600'00
De Bartolomé Escudero por alquiler, durante el citado año, de los altos del almacén depósito de consumos, situado en el Andén de Levante	72'00
De Francisco F. Andreu y C. ^a por reintegro del importe de una cuenta de fluido eléctrico suministrado a los fieltos de consumos en el primer trimestre del repetido año	120'50
TOTAL.	<u>792'50</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Sueldos de Empleados de las Oficinas municipales.	26.900'37	
Id. id. de Consumos	41.330'25	68.230'62
	<hr/>	
» 2.º—Material de Oficinas municipales.	5.316'13	
Id. de la Administración de Consumos.	2.992'44	8.308'57
	<hr/>	
» 3.º—Suscripciones autorizadas		204'50
» 4.º—Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento		484'00
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal		306'23
» 6.º—Gastos de quintas		1.076'97
» 7.º—Id. de elecciones		386'25
» 11.—Gastos de formación de Padrones.		500'00
» 12.—Id. de inserción de anuncios oficiales		300'00
		<hr/>
		79.797'14
		<hr/>

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ART. 2.º—Haberres de Guardias municipales.	6.467'50	
Gratificación a un Guarda pregonero	120'00	
Haberres de los Serenos	3.780'00	10.367'50
	<hr/>	
» 3.º—Por equipo y vestuario de la Guardia municipal, Serenos y Maceros		960'50
		<hr/>
		11.328'00
		<hr/>

Capítulo 3.º

Policía urbana

ART. 1.º—Gastos originados por la práctica de varios servicios municipales.		948'30
» 2.º—Haberres de los encargados del alumbrado público en San Clemente y Lluermanas	560'00	
Gastos de fluido eléctrico.	15.829'99	
Id. de petróleo, aceite, etc.	600'00	16.989'99
	<hr/>	
		17.938'29
		<hr/>
	<i>Sigue.</i>	

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	17.938'29
ART. 3.º—Gastos del servicio de limpieza y riego.		12.050'00
» 4.º—Sueldos de Guarda paseos	1.980'00	
Material de paseos	643'60	2.623'60
» 5.º—Servicio de extinción de perros vagabundos		339'40
» 6.º—Jornales de un Fiel encargado de los mercados	720'00	
Conservación y reparación de los mercados	500'51	1.220'51
» 7.º—Sueldos de los Inspectores de carnes	3.000'00	
Jornales de un Dependiente y premio de recaudación del derecho sobre mataderos	1.108'83	
Material del Matadero y alquiler del edificio que ocupa	1.894'71	6.003'54
» 8.º—Haberres del personal de Cementerios	2.580'00	
Material de Cementerios	2.262'02	4.842'02
		<u>45.017'36</u>

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ART. 2.º—Material de escuelas (1)		698'65
» 4.º—Alquileres de edificios donde se hallan instaladas las escuelas		1.945'00
» 5.º—Sueldos de los Pasantes (2)	5.965'00	
Id. del Maestro de una nueva Escuela de niños	666'65	
Aumento voluntario de sueldos.	1.300'00	
Sueldos de los Maestros de las escuelas municipales de Música y Dibujo.	1.200'00	
Gastos de creación de <i>Colonias escolares</i>	998'00	
Subvención para cuidar del Museo municipal	300'00	
		<u>10.429'65</u>
	<i>Sigue.</i>	2.643'65

- (1) Corresponden 400 pesetas a los gastos de los trabajos que han de efectuar los alumnos de las Escuelas públicas, dispuestos por el señor Gobernador de la Provincia en Circular de 1.º Marzo de 1907.
- (2) Corresponden 1.045 pesetas a sueldos devengados en 1913 y 1914 por un Pasante de la Escuela de niños de San Clemente.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	10.429'65	2.643'65
Gastos de libros y otros para los alumnos del Instituto que disfrutaban plaza de gracia	34'70	10.464'35
		<u>13.108'00</u>

Capítulo 5.º Beneficencia

ART. 2.º—Haberes de los Médicos titulares de Mahón y San Clemente y Llumesanas	2.430'00	
Asignación al Farmacéutico titular por las medicinas que suministra a los pobres	1.883'00	
Gratificación al Médico del <i>Dispensario Oftalmológico</i>	600'00	
Jornales de un Enfermero del mismo.	240'00	
Id. de una Comadrona para parturientas pobres	60'00	5.213'00
» 3.º—Suministro de pan a las Hermanas Carmelitas	659'20	
Subvención a la <i>Gota de Leche</i>	500'00	
Gastos del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i>	417'53	
Id. de medicinas para los pobres que asisten a dicho Dispensario	64'40	
Gastos de la Sala de operaciones quirúrgicas	471'32	2.112'45
» 4.º—Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres		747'05
» 6.º—Subvención a la Beneficencia domiciliaria	7.200'00	
Id. a los Establecimientos municipales de Beneficencia	1.500'00	8.700'00
		<u>16.772'50</u>

Capítulo 6.º Obras públicas

ART. 1.º—Conservación y reparaciones en los edificios que posee el Municipio (1)	2.185'42
<i>Sigue.</i>	2.185'42

(1) Corresponden 786'90 pesetas a obras realizadas en el Instituto General y Técnico.

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	2.185'42
ART. 2. ^o —Reparación y afirmado de caminos vecinales		3.985'14
» 3. ^o —Conservación de fuentes y cañerías		5.627'51
» 4. ^o —Conservación y reparación de alcantarillas		120'30
» 7. ^o —Gastos de aceras, empedrados y adoquines		7.999'28
» 8. ^o —Sueldo de un Arquitecto municipal	2.450'00	
Jornales de un Maestro y dos Oficiales adoquinadores	2.485'99	4.935'99
» 12.—Conservación de andenes y miradores	94'79	
Obras en la Cuesta del General	1.997'42	2.092'21
		<u>26.945'85</u>

Capítulo 7.^o

Corrección pública

ART 3. ^o —Por la cuota señalada a este Municipio para cubrir el Presupuesto carcelario de este Partido		1.605'38
Por la cuota para cubrir el Presupuesto del Tri- bunal del Jurado		455'00
		<u>2.060'38</u>

Capítulo 9.^o

Cargas

ART. 3. ^o —Gastos provenientes de la visita de la Infanta Isabel		4'65
Id. de un the dado al excelentísimo Sr. D. Miguel Villanueva		252'80
Id. de un the dado al excelentísimo Sr. Conde de Romanones		414'50
Id. de coches y automóviles con mo- tivo de esta visita		125'00
Id. de las fiestas para celebrar la ins- talación de una fuente pública en la Plaza Vieja.		90'00
Gastos de las fiestas de San Cle- mente, Llumesanans y Nuestra Señora de Gracia	1.112'50	1.999'45
» 4. ^o —Por la pensión vitalicia que se satisface con motivo de la adquisición de la casa		

Sigue.

1.999'45

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	1.999'45
número 95 de la calle del Castillo, destinada a escuela pública de niños.	720'00	
Por la jubilación de doña Catalina Preto Pablo, don Antonio Moreno y don Antonio Rotger	990'00	1.710'00
<hr/>		
ART. 5.º---Intereses y amortización del Empréstito municipal de 1895 (1)	15.982'00	
Intereses y amortización del Empréstito municipal de 1906.	4.000'00	19.982'00
<hr/>		
8.º—Subvención anual que se abona al Ayuntamiento de Villa-Carlos	1.044'78	
Por la pía almoina fundada por el Rdo. don Antonio Sintes	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	400'00	
Subvención con destino a la adquisición de instrumentos y material científico para observaciones astronómicas y meteorológicas en esta Isla.	150'00	
Por alquiler de la casa número 3 de la calle de Alonso III destinada a oficinas municipales	300'00	
Por alquiler de la casa para el 2.º Macero del Ayuntamiento.	225'00	
Gastos de la Banda de música de los Establecimientos municipales de Beneficencia	1.144'00	
Por alquiler de un edificio en el <i>Cos nou</i> destinado a Cuartel de Caballería.	480'00	
Subvención a la <i>Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación</i>	300'00	
Alquiler de la casa calle de la Iglesia n.º 22 que ocupa el Juzgado Municipal (2).	375'00	
Por la 6.ª anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas destinada a adquirir los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente	1.560'00	
<hr/>		
	<i>Sigue.</i>	6.018'78 23.691'45

(1) Corresponden 100 pesetas al completo de la amortización de 1914.

(2) Corresponden 25 pesetas al mes de Diciembre de 1914.

		<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	6.018'78	23.691'45
Por completo pago del cupo de consumos de este Municipio, respectivo a los años 1911 y 1912	696'09	
Por intereses de las Inscripciones nominativas que poseen los Establecimientos municipales de Beneficencia	<u>1.347'32</u>	8.062'19
 ART. 9.º—Por completo pago del valor de los solares para el ensanche de la calle de Santo Cristo	500'00	
Indemnización de terrenos expropiados.	<u>1.168'50</u>	1.668'50
» 13.—Contingente provincial (1)		37.746'84
» 14.—Atenciones y materiales sanitarios	947'60	
Personal sanitario	<u>2.190'00</u>	3.137'60
» 17.—Gastos del Laboratorio municipal, a saber:		
Sueldo del Director	1.500'00	
Por material	<u>422'05</u>	1.922'05
		<u>76.228'63</u>

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 5.º—Por gastos para reconocimiento de terrenos destinados a la construcción de un nuevo Cementerio		<u>14'33</u>
---	--	--------------

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Satisfecho por gastos imprevistos		<u>2.966'56</u>
---	--	-----------------

Capítulo 12

Resultas

ART. ÚNICO.—Satisfecho por obligaciones de ejercicios cerrados		<u>»</u>
--	--	----------

(1) Quedaron pendientes de pago 1.000 pesetas.

Concepto de los gastos satisfechos con cargo al Capítulo de Imprevistos

	Pesetas
Pagado a Jerónimo Preto por alquiler, durante el 4.º trimestre de 1914, de un almacén destinado a dormitorio de cuatro Guardias civiles y de una cuadra para caballos.	60'00
A Miguel Seguí, Vigilante nocturno del mercado del Carmen, por jornales del mes de Diciembre 1914.	15'00
A Juan Pons Moll, Jefe de la Guardia municipal, como gratificación por servicios prestados durante el año 1914	150'00
A Martín Gornés, cartero, por porte de cartas durante el citado año	40'00
A Santiago Maspoch, por gastos en Mercadal de la comisión del Ayuntamiento que asistió a una reunión para tratar asuntos de interés para Menorca	12'50
A Madame Deloffre, por la suma que el Ayuntamiento acordó destinar a la suscripción en favor de los heridos franceses en la actual guerra europea.	50'00
A Francisco Mercadal, Notario, por derechos de un acta de subasta para contratar el arriendo del arbitrio sobre el ganado que se degüelle en el matadero	26'50
A las Sras. Hijas de Juan Medina, de Madrid, por cinta para las medallas de los Concejales de este Ayuntamiento.	105'00
Por importe de varios anuncios de subasta, insertos en el Boletín Oficial de la Provincia	62'85
A la Hacienda, por impuesto de utilidades sobre el capital de 11.700 pesetas que Juan Carreras antes Amorós acredita del Ayuntamiento.	43'17
A Jerónimo Preto, por alquiler durante el primer trimestre de 1915, de un almacén y una cuadra situados en la Cuesta de la Miranda	60'00
A Ignacio Oliver, por un bastón para el encargado de plazas y mercados	5'00
A Mauricio Hernández, por importe de específicos facilitados a enfermos pobres de solemnidad.	126'25
A Guillermo Llobera, por importe de cera facilitada a la Comisión del Ayuntamiento que asistió a las fiestas religiosas de Semana Santa	24'00
<i>Sigue.</i>	780'27

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	780'27
A Villafranca y Cardona, por alquiler de un automóvil con motivo de la visita a esta Ciudad del ex-Ministro D. Miguel Villanueva	150'00
Al Cura Ecónomo de Sta. María, en concepto de limosna por una misa.	5'00
A la Recaudación de Contribuciones, por la contribución del almacén n.º 103 del Andén de Levante adquirido por el Ayuntamiento para agregarlo a la vía pública	3'05
A la misma, por contribución del primer semestre de 1915 de un solar cedido a la vía pública.	3'45
A Catalina Mus, por una faja ventral de lana, facilitada a un pobre de solemnidad	10'00
A José Escudero, por importe de caramelos para los Guardias municipales y serenos, con motivo de las fiestas de Semana Santa	14'00
A Jaime Llopis, por jornales para el traslado de efectos y muebles del Juzgado municipal	55'00
A Fermín Gimenez, por alquiler de carros facilitados al Regimiento Infantería de Mahón n.º 63 para el traslado de efectos a Mercadal	72'00
Al Ateneo Científico por varios ejemplares del folleto «Mahón, base naval avanzada»	50'00
A Guillermo Llobera, por importe de cera facilitada a los señores Concejales que asistieron a la procesión del Corpus.	12'00
A Lorenzo Olives, como auxilio para los gastos de curación de su esposa, que sufrió heridas en el derrumbamiento de las cuevas de la Marina	50'00
A José Petrus, por el mismo concepto	30'00
Por gastos de comida de los Concejales que asistieron a una Asamblea de Ayuntamientos celebrada en Mercadal	7'00
A Antonio Pons, por gastos de traslación de una demente al manicomio provincial.	26'50
A Enrique Riudavets, por gastos de cerrar varias calles con motivo del derrumbamiento de las cuevas de la Marina	186'75
A Francisco Saura, por trabajos extraordinarios prestados durante el primer semestre de este año, en la Compañía de Llumesanas	15'00
A Jerónimo Preto, por alquiler, durante el 2.º trimestre de este año, de un almacén y una cuadra en la Cuesta de la Miranda, para servicio de cuatro Guardias civiles.	60'00
Al Fiel Contraste, por derechos de aferición de básculas, romanas y pesas del Ayuntamiento	10'10
<i>Sigue.</i>	<u>1.540'12</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	1.540'12
A la Hacienda, por impuesto sobre personas jurídicas, respectivo a los años 1911 á 1915	436'82
A Juan Pons, perrero-lacero, por importe de ud cubo para agua	3'85
A la Recaudación de Contribuciones, por la contribución de un solar que posee el Municipio en la calle del Campamento	2'65
Por gastos de comida de los comisionados del Ayuntamiento que asistieron a una reunión en Mercadal	6'00
A Bernardo Campomar, fondista, importe de estancias causadas por la viuda de Zárate	17'50
A la Recaudación de Contribuciones, por contribución de varios solares agregados a la vía pública	5'44
A Antonio García Sintés, por jornales y materiales invertidos en la instalación de la farola de la Plaza Vieja	255'65
A Mariana Tudurí, por alquiler, durante el mes de Agosto último, de un almacén destinado a depósito de perros vagabundos	5'00
A Fermín Giménez, por bagajes facilitados para Villacarlos, al primer Batallón del Regimiento Infantería n.º 63	12'00
Al mismo, por bagajes facilitados para Alayor al segundo Batallón del mismo Regimiento	48'00
Al Tesorero de la Sociedad «Orfeón Mahonés» por el donativo que le concedió el Ayuntamiento con motivo de las fiestas de Ntra. Señora de Gracia	180'00
A Juan Biale, por importe de tablones para apuntalar las barandillas de la Cuesta de la Marina	222'13
A Mateo Parpal e hijo, por reparaciones practicadas en los carros que prestan servicio en el Hospital Civil y Casa de Misericordia	214'55
A Juan Seguí, por gastos de un viaje a Ciudadela para recoger la firma de los Sres. Alcaldes del interior de la Isla	13'10
A José Olives, por jornales invertidos en rellenar los hoyos abiertos en la Noria Barbarrosa para conocer la profundidad de aquellos terrenos, con motivo del proyecto de construcción de una nueva Casa de Correos	3'75
TOTAL.	<u>2.966'56</u>

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1915

INGRESOS

Pesetas

CAPÍTULO 1.º—Propios	3.522'90
» 3.º—Impuestos	86.133'77
» 7.º—Extraordinarios	792'50
» 8.º—Resultas	9.796'75
» 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit	181.345'85
<u>TOTAL INGRESOS.</u>	<u>281.591'77</u>

GASTOS

CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	79.797'14
» 2.º—Policía de seguridad	11.328'00
» 3.º—Policía urbana	45.017'36
» 4.º—Instrucción pública	13.108'00
» 5.º—Beneficencia	16.772'50
» 6.º—Obras públicas	26.945'85
» 7.º—Corrección pública	2.060'38
» 9.º—Cargas	76.228'63
» 10.—Obras de nueva construcción	14'33
» 11.—Imprevistos	2.966'56
» 12.—Resultas	»
<u>TOTAL GASTOS.</u>	<u>274.238'75</u>

Resumen de los productos obtenidos durante el año 1915

por recargo municipal sobre Consumos y por los
Arbitrios extraordinarios de la 2.^a Tarifa

MESES	1. ^a Tarifa	2. ^a Tarifa	Gastos
Enero.	21.788'52	2.038'83	3.565'35
Febrero	18.142'26	2.344'03	3.579'00
Marzo	19.400'03	2.447'59	3.814'00
Abril	18.558'55	2.463'60	3.760'05
Mayo	18.848'80	2.848'34	3.881'68
Junio	20.681'64	2.327'98	3.597'00
Julio	17.334'11	2.312'06	3.717'20
Agosto	19.389'36	2.313'51	3.495'42
Septiembre.	17.923'30	2.162'33	3.435'10
Octubre	22.149'84	2.327'08	3.681'45
Noviembre.	26.117'61	2.207'87	3.442'20
Diciembre	30.032'82	3.779'26	4.354'24
TOTALES.	250.366'84	29.572'48	44.322'69

RESUMEN

Producto de la 1. ^a Tarifa	Ptas. 250.366'84
Id. de la 2. ^a id.	» 29.572'48
TOTAL.	» 279.939'32
Gastos	» 44.322'69
LÍQUIDO.	» 235.616'63

DISTRIBUCIÓN

Cuota para el Tesoro	Ptas. 110.845'35
A deducir, por diferencia a favor del Ayuntamiento entre el recargo sobre territorial y las obligaciones de 1. ^a enseñanza	» 286'68 110.558'67
Líquido para el Ayuntamiento.	» 125.057'96
PESETAS.	235.616'63

RESUMEN de las cantidades invertidas
durante el año 1915
en la recomposición de CAMINOS

	<u>Pesetas</u>
Agotars	103'47
Algendar	437'87
Binifaell nou	137'25
Camino viejo de Alayor	22'50
Curnía	38'25
Favaritx	124'25
Ferranda	200'25
Fuente d'en Simón	20'25
Molino	86'62
Puntarró	23'60
Rafal	266'75
San Juan	74'75
Santa María	341'35
Son Pons	28'75
Torelló	25'88
Verjeles	20'25
TOTAL.	1.952'04

RESUMEN de las cantidades invertidas
durante el año 1915
en la recomposición de EMPEDRADOS y ACERAS

	<u>Pesetas</u>
Calle Alameda	13'50
Anuncivay	318'52
Arravaleta	25'00
Bellavista	25'50
Carmen	136'25
Carmen (plaza)	36'75
Cifuentes	103'50
Concepción	210'50
Cos Gracia	39'00
Cuesta del General	12'50
Doctor Orfila	22'00
Explanada	31'00
Gracia	287'25
Infanta	64'50
Isabel II.	1.119'14
Luna	24'00
Miranda (plaza).	20'00
Nueva	28'75
Pescadería (plaza)	227'25
Pescadores	176'30
Pí y Margall	381'04
Plana	59'19
Plaza Vieja	414'00
Prieto y Caules.	367'50
Príncipe (Plaza).	26'25
Rector	4'62
Rosario	22'00
San Antonio	20'25

Sigue. 4.216'06

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	4.216'06
Calle San Bartolomé		44'00
Sta. Catalina		133'00
San Clemente		48'00
San Jerónimo		3'50
San José.		72'00
San Juan		83'00
San Manuel		2'00
San Nicolás		140'00
San Roque		29'75
San Roque (plaza)		37'50
San Sebastián		440'75
Sta. Teresa		97'75
Sol		8'75
Vía Independencia		62'50
Recomposición de aceras		581'67
Adoquines (1)		2.294'02
Machaqueo piedra, arreglo de herramientas y otros gastos		<u>361'52</u>
	<u>TOTAL.</u>	<u>8.655'77</u>

(1) Corresponden 1.851'52 pesetas a la calle de Isabel II.

Presupuesto ordinario

DE

1916

Aprobado por el Ayuntamiento en 4 Noviembre de 1915.

Id. por la Junta Municipal en 10 Diciembre 1915.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 28 Diciembre de 1915.



Presupuesto ordinario para el año 1916

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL POR CAPITULOS</u> <u>Pesetas</u>
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por producto de alquileres	1.626'90	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nominativa	73'88	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 % Interior que posee el Ayuntamiento	489'80	2.190'58
	<hr/>	
Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de car- nes frescas.	2.712'53	
Id. id. sobre puestos de venta de verduras, pescado y carne de cerda, sobre ocu- paciones de la vía pública y sobre ambulancias	10.500'00	13.212'53
» 3.º—Por id. del arbitrio sobre el degüello de ganado en los Mataderos públicos	47.200'00	
» 5.º—Por derechos reglamenta- rios de los Cementerios	6.500'00	
Por producto calculado de la venta de trozos de terre- no de un nuevo Cementerio en proyecto	15.000'00	21.500'00
» 6.º—Por producto del arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan	1.500'00	
» 8.º—Por el arbitrio sobre licen- cias de construcción, reedi- ficación y reforma de edifi- cios	650'00	
	<hr/>	
<i>Sigue.</i>	650'00	83.412'53
		2.190'58

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	650'00	83.412'53	2.190'58
Por el arbitrio sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías .	473'04		
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	200'00		
Por arbitrio municipal sobre los perros	200'00		
Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el claustro del ex-convento del Carmen .	5.000'00		
Por el impuesto sobre bicicletas, motocicletas y automóviles	550'00		
Por id. del «Sello municipal»	550'00		
Por id. sobre motores y calderas de vapor	850'00		
Por id. sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas	10'00		
Por id. sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuren en el padrón de carruajes de lujo .	3.500'00		
Por id. sobre licencias para verter escombros en terrenos del Ayuntamiento destinados al efecto	5'00		
Por id. sobre desinfección de casas y habitaciones desalquiladas	5'00		
Por id. sobre inspección sanitaria de tiendas y puestos públicos que vendan verduras, frutas, etc., fuera del mercado	550'00		
■ Por los análisis que se verifiquen en el Laboratorio municipal	50'00		
<i>Sigue.</i>	12.593'04	83.412'53	2.190'58

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	12.593'04	83.412'53	2.190'58
Por impuesto sobre car- teles anunciadores y demás impresos de este carácter .	100'00		
Por id. sobre puertas y ventanas de piso bajo que se abran al exterior .	1.750'00		
Por id. sobre instalación de motores y calderas de vapor .	125'00		
Por id. sobre los carrua- jes de fuera de este térmi- no municipal que transiten por la población .	1.576'79		
Por id. del 5 por $\frac{0}{10}$ so- bre el importe de las entra- das y localidades que se ex- pendan en los espectáculos públicos .	800'00		
Por id. sobre aprovecha- miento u ocupación de los terrenos del Municipio por las Sociedades de alumbra- do, equivalente al 25 por $\frac{0}{10}$ sobre la cuota de la contri- bución industrial. .	200'00		
Por id. de 0'15 pesetas por kilo, por razón de ins- pección sanitaria, sobre las carnes fresca y salada, em- butidos y toda clase de man- tecas, menos las extraídas de la leche, que se introduz- can en este término muni- cipal .	5.500'00	22.644'83	
ART. 9. ^o —Impuesto sobre coches de plaza .		1.576'79	
» 12.—Por id. sobre casas de bebida, casinos, café, fondas, etc. .		300'00	
» 13.—Por producto de multas .		325'00	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejérci- to y Guardia Civil .		250'00	108.509'15
		<u>110.699'73</u>	
<i>Sigue.</i>			110.699'73

Pesetas Pesetas

Suma anterior. 110.699'73

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ART. 1.º—Por producto calculado de un Empré- tito de 132.000 pesetas nominales, que se emitirá al 95 por 100 de su valor, devengando el interés anual de 6 por % y siendo amortizable en 20 años	125.400'00		
» 6.º—Por lo que deben satisfacer los Esta- blecimientos municipales de Benefi- cencia por las medicinas que suminis- tra a los mismos el Farmacéutico ti- tular	600'00		
Por producto que se cal- cula ha de obtenerse de la fianza de 2.200 pesetas que tenía constituida D. Pablo Gomila para responder del servicio de limpieza y riego de las vías públicas, del de recojida de basuras y aguas sucias, etc., por haber sido rescindido el contrato de di- chos servicios	2.180'00	2.780'00	
» 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares		150'00	
» 9.º—Por id. del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos.		11'96	
» 10.—Producto de fiestas populares		30'00	
» 11.—Id. de las operaciones quirúrgicas de pago que se efectúen en el Hospital mu- nicipal.		100'00	
» 12.—Reintegro de la mitad del importe de las obras que se efectuen en el local que ocupa el Instituto de 2.ª enseñanza.	2.500'00	130.971'96	

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º—Sobrante del recargo sobre la contri- bución territorial, después de satisfe- chas las obligaciones de 1.ª enseñanza.	300'00		
<i>Sigue.</i>	300'00	241.671'69	

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	300'00	241.671'69
ART. 2. ^o —Por recargo municipal sobre la contribución industrial	6.250'00	
» 3. ^o —Por recargo municipal sobre consumos	96.000'00	
» 4. ^o —Por recargo municipal sobre cédulas personales	4.200'00	
» 5. ^o —Por arbitrios extraordinarios de la 2. ^a tarifa de consumos	28.300'00	
Por id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública.	1.600'00	29.900'00
	<u>136.650'00</u>	
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		378.321'69

GASTOS

Capítulo 1.^o

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.^o—Sueldo de Empleados, a saber:

Personal de Secretaría.	9.360'00	
Escribientes temporeros	1.056'00	
Cronista de la Universidad	660'00	11.076'00
Personal de Contaduría	4.220'00	
Escribientes temporeros	792'00	5.012'00
Sueldo del Depositario	2.000'00	
Gratificación al mismo como premio por los años de servicios que lleva prestados	650'00	
Saldo premio de Depositaria respectivo a 1913	884'85	3.534'85
<i>Sigue.</i>		19.622'85

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior</i> . . .	19.622'85	
	Recaudador de arbitrios . . .	2.000'00	
	Auxiliar de recaudación . . .	360'00	2.360'00
	Maceros y Ordenanzas . . .	2.888'00	24.870'85
ART. 2.º	—Papel sellado y demás material de Secretaría . . .	3.900'00	
	Material de Contaduría . . .	750'00	
	Impresión de Presupuestos, Memorias. etc. . .	500'00	
	Descuentos a cargo del Ayuntamiento . . .	250'00	5.400'00
ART. 3.º	—Suscripciones autorizadas . . .		330'00
»	4.º—Conservación de la Casa Consistorial . . .		500'00
»	5.º—Id. de efectos y mobiliario del Ayuntamiento . . .	200'00	
	Id. id. id. durante el año 1915 . . .	300'00	
	Gastos de reparación del reloj de las Casas Consistoriales . . .	350'00	
	Conservación de efectos y mobiliario del Juzgado municipal . . .	100'00	
	Abono a cuatro aparatos telefónicos. . .	240'00	1.190'00
»	6.º—Gastos de quintas. . .		1.000'00
»	7.º—Gastos de elecciones . . .		400'00
»	11.—Gastos de formación de padrones. . .		500'00
»	12.—Gastos de inserción de anuncios . . .		300'00
			<u>34.490'85</u>

Capítulo 2.º
Policía de Seguridad

ART. 2.º	—Jornales de Empleados, a saber:		
	Jefe de la Guardia municipal . . .	1.080'00	
	Seis guardias a 900 pesetas anuales . . .	5.400'00	6.480'00
	<i>Sigue.</i> . . .	6.480'00	34.490'85

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	6.480'00		34.490'85
Gratificación al Guardia encargado de hacer los pregones.	120'00		
Cabo de Serenos	960'00		
Once serenos a 240 pesetas anuales	2.640'00		
Un sereno del ex-claustro del Carmen	180'00	3.780'00	
Subvención a los serenos para gastos del aceite de sus faroles.	297'00	10.677'00	

ART. 3. ^o —Para renovación de uniformes de Mace- ros, Ordenanzas y Serenos.	300'00		
Para reintegro a la Guardia Municipal de los gastos de vestuario	350'00		
Gastos de capotes para los serenos y de impermeables para los Guardias municipales	850'00	1.500'00	12.177'00

Capítulo 3.^o

Policía urbana y rural

ART. 1. ^o —Para placas destinadas a la rotulación de calles y plazas	50'00		
Para gastos que origine la práctica de servicios municipales, como inspección de caminos, visitas a escuelas, bagajes, transportes de materiales, etc.	2.000'00		
Para id. id. id. que quedaron pendientes de pago en 1915	2.000'00		
<i>Sigue.</i>	4.050'00		46.667'85

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	4.050'00		46.667'85
Para pago de materiales procedentes de derribos de las calles Portal de Mar y Puente Castillo	<u>1.500'00</u>	5.550'00	

ART. 2.^o—Jornales de un encargado del alumbrado público y demás servicios municipales en el pueblo de San Clemente, con obligación de desempeñar el cargo de Sepulturero en el Cementerio del mismo

	300'00		
Id. id. id. en el caserío de Llumesanas	200'00		
Gratificación a dichos dependientes, como encargados del servicio de movimiento de población	<u>60'00</u>	560'00	

Gastos de alumbrado eléctrico.

Id. id. extraordinario

Id. id. de las Casas Consistoriales

Gastos de petróleo, aceite, tubos, mechas y conservación y reparación de faroles

Gastos de alumbrado público eléctrico de la aldea de S. Clemente y caserío de Llumesanas

<i>Sigue.</i>	15.400'00	560'00	5.550'00	46.667'85
---------------	-----------	--------	----------	-----------

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	15.400'00	560'00	5.550'00 46.667'85

Completo saldo que se adeuda a la «Eléctrica Mahonesa» por fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público hasta fin de 1915 . . .	4.180'82	19.580'82	20.140'82
--	----------	-----------	-----------

ART. 3.^o—Gastos del servicio de carros para la recojida de aguas sucias . . . 3.250'00

Id. id. de limpieza y barrido de calles, plazas, etc. 6.000'00

Id. id. de riego de árboles, calles y paseos 4.050'00

Para pago a D. Rafael Sitges Saura de las dos primeras anualidades de las 12.000 pesetas en que le compró el Ayuntamiento todo el material afecto al servicio de riego y limpieza de calles 4.000'00

Para pago al mismo del primer plazo de las 1.500 pesetas que se obligó el Ayuntamiento a abonarle para el arreglo y mejora del material vendido al mismo 300'00

17.600'00

» 4.^o—Jornales de un guarda paseos 900'00

Id. de un auxiliar 140'00

Id. de un guarda de los miradores 540'00

1.980 00

<i>Sigue.</i>		1.980'00	43.290'82 46.667'85
---------------	--	----------	---------------------

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	1.980'00	43.290'82 46.667'85
	Conservación de paseos, adquisición de bancos y repa- ración de enseres	800'00	
	Fomento y conservación de arbolado	300'00	1.100'00 3.080'00
»	ART. 5. ^o —Para extinción de animales dañinos	25'00	
	Para los gastos que oca- sione el servicio de extin- ción de perros vagabundos .	700'00	725'00
»	6. ^o —Jornales de un Fiel encarga- do del reposo municipal y de la vigilancia en los mer- cados.	720'00	
	Para obras de conserva- ción de los mercados	400'00	1.120'00
»	7. ^o —Sueldos de dos Veterina- rios, Inspectores de car- nes	3.000'00	
	Jornales de un dependiente en- cargado de la limpieza del ma- tadero	750'00	
	Premio de re- caudación del impuesto sobre el degüello de ga- nado.	400'00	4.150'00
	Alquiler del edificio - mata- dero.	600'00	
	<i>Sigue</i>	600'00	4.150'00 48.215'82 46.667'85

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	600'00	4.150'00	48.215'82	46.667'85
Para leña de quemar necesaria al matadero.	700'00			
Para gastos de material de mataderos, recomposición de enseres, alquileres de locales, etc. etc.	500'00	1.800'00	5.950'00	
ART. 8.º—Sueldo del Capellán del Cementerio Católico	720'00			
Gratificación a un Médico, con obligación de visitar a los Empleados municipales, guardas de consumos, individuos de la Guardia civil y a los vecinos pobres que designe el Ayuntamiento	1.000'00			
Jornales de dos Sepultureros a razón de 840 pesetas cada uno	1.680'00			
Jornales de un Guarda de los Cementerios	180'00	3.580'00		
Material de Cementerios	300'00			
Obras en el Cementerio católico	600'00			
Id. de nichos y fosas efectuadas en el mismo				
<i>Sigue.</i>	900'00	3.580'00	54.165'82	46.667'85

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	900'00	3.580'00	54.165'82	46.667'85
durante el año 1915.	3.000'00			
Obras en el Cementerio civil	300'00			
Id. de nichos y fosas efectuadas en el mismo durante el año 1915.	1.000'00			
Id. en la Ermita y demás dependencias	75'00			
Id. en el Cementerio católico de San Clemente	200'00			
Para ataudes destinados a pobres de solemnidad	200'00	5.675'00	9.255'00	63.420'82

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ART. 2.º	Para gastos de los trabajos que efectúen los alumnos de las escuelas públicas	400'00		
	Para material de enseñanza.	1.000'00	1.400'00	
» 4.º	—Alquileres de edificios escuelas		1.845'00	
» 5.º	—Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas	4.920'00		
	Id. de un Maestro para una nueva Escuela para obreros	1.500'00		
	Haberes de los Maestros de las escuelas de Música y Dibujo	1.200'00		
	Aumentos voluntarios de sueldo	1.300'00		
	<i>Sigue.</i>	8.920'00	3.245'00	110.088'67

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	8.920'00	3.245'00	110.088'67
Gastos de creación de «Colonias escolares»	1.000'00		
Gratificación al encarga- do del Museo municipal para la conservación del mismo	300'00		
Gratificación a la Maestra de la escuela de párvulos para la enseñanza nocturna de niñas	300'00	10.520'00	13.765'00

Capítulo 5.º
Beneficencia

ART. 2.º—Haber de los Médicos ti- tulares de Mahón, y San Clemente y Llumesanas (1).	1.680'00		
Por la asignación que co- rresponde al Farmacéutico titular de esta ciudad, se- gún Real Orden de 18 Abril 1905	1.883'00		
Aumento del 10 por cien- to sobre dicha asignación, según lo dispuesto por Real Orden de 27 Octubre 1915.	188'30		
Gratificación al Médico encargado del <i>Dispensario</i> <i>Oftalmológico municipal</i>	600'00		
Jornales que se deven- guen en la limpieza y cui- dado de los aparatos y de- más instrumentos existentes en dicho dispensario	240'00	4.591'30	
» 3.º—Para suministro de pan a las Hermanas Carmelitas	700'00		
Subvención a la Institu- ción benéfica denominada <i>Gota de Leche</i>	500'00		
Id. a la «Junta de protec- ción a la infancia»	100'00		
<i>Sigue.</i>	1.300'00	4.591'30	123.853'67

(1) Véase Cap.º 3.º Art.º 3.º, Gratificación a un Médico de los Cementerios.

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.300'00	4.591'30	123.853'67
Gastos del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i> .	350'00		
Id. de medicinas para los pobres que son asistidos en dicho Dispensario	350'00		
Gastos de todas clases que ocasione la Sala de operaciones quirúrgicas establecida en el Hospital Civil	<u>800'00</u>	2.800'00	
ART. 4.º—Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres.		600'00	
» 6.º—Subvención a la Beneficencia Domiciliaria	7.200'00		
Id. a los Establecimientos municipales de Beneficencia	<u>1.500'00</u>	<u>8.700'00</u>	16.691'30

Capítulo 6.º

Obras públicas

ART. 1.º—Entretimiento de edificios	1.000'00		
Para obras efectuadas en la caseta de consumos situada en la Cuesta de la Alameda	400'00		
Para obras en el Instituto de 2.ª enseñanza	<u>5.000'00</u>	6.400'00	
» 2.º—Para obras en los caminos vecinales	4.500'00		
Obras efectuadas en los mismos durante el año 1915	<u>500'00</u>	5.000'00	
» 3.º—Conservación de fuentes y cañerías	500'00		
Gastos que ocasione el abastecimiento de agua por medio de fuentes públicas en varios sitios de esta ciudad	<u>2.500'00</u>	<u>3.000'00</u>	
<i>Sigue.</i>		14.400'00	140.544'97

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	14.400'00	140.544'97
ART. 4. ^o —Gastos de alcantarillas.	400'00	
» 6. ^o —Gastos que ocasione la habilitación de un local destinado a nueva Pescadería en el sitio que el Ayuntamiento designe	17.500'00	
» 7. ^o —Gastos de aceras, empedrados y adoquines.	3.300'00	
Para materiales necesarios a la renovación del empedrado de la plaza de la Constitución	10.000'00	
Para pago de materiales adquiridos durante el año 1915 para el afirmado de calles.	<u>3.500'00</u>	16.800'00
» 8. ^o —Sueldo de un Arquitecto municipal	2.450'00	
Para jornales de capataces y peones adoquinadores.	<u>3.200'00</u>	5.650'00
» 10.—Obras de reforma en las Casas Consistoriales	10.000'00	
» 12.—Entretenimiento de Andenes y miradores con vista al Puerto	225'00	
Para obras de reconstrucción del muro de contención de la Cuesta del General	<u>2.500'00</u>	2.725'00
» 13.—Para pago de las obras de reconstrucción de un muro de terraplén situado en la Cuesta de la Alameda, verificadas durante el año 1915	<u>3.000'00</u>	70.475'00

Capítulo 7.^o

Corrección pública

ART. 3. ^o —Gastos del Presupuesto Carcelario	2.530'53	
Id. del id. del Tribunal del Jurado	<u>780'00</u>	<u>3.310'53</u>
<i>Sigue.</i>		214.330'50

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		214.330'50
Capítulo 9.º		
Cargas		
ART. 3.º—Para gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas.	1.000'00	
Para gastos de la fiesta del árbol, según el R. D. de 5 Enero de 1915.	200'00	1.200'00
» 4.º—Pensión vitalicia a don Juan Olives y doña María Pons.	720'00	
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2.ª Escuela pública de niñas.	250'00	
Jubilación a don Antonio Moreno, ex-Sereno	240'00	
Id. a don Antonio Rotjer, ex-Pasante de la 2.ª Escuela de niños de esta ciudad.	500'00	1.710'00
» 5.º—Intereses del Empréstito municipal de 1895	13.500'00	
Amortización	2.500'00	
Intereses del Empréstito de 1906	1.375'00	
Amortización	2.500'00	19.875'00
» 8.º—Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos	1.044'78	
Pía almoína del Rdo. don Antonio Sintés	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	400'00	
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas	150'00	
Alquiler de casa para Oficinas municipales, en la calle de Alonso III, número 3.	300'00	
<i>Sigue.</i>	1.934'78	22.785'00 214.330'50

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	1.934'78	22.785'00	214.330'50
Alquiler de casa para un Macero del Ayuntamiento, en la calle de Isabel II n.º 34.	225'00		
Para fomento de la Banda de música de la Beneficencia municipal.	1.000'00		
Alquiler de un edificio para Cuartel de Caballería.	250'00		
Subvención a la «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca»	300'00		
Alquiler de la casa calle de Alonso III n.º 33, que ocupa el Juzgado Municipal.	360'00		
Por la séptima anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas, valor de los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente	1.508'00	5.577'78	
 ART. 9.º—Para pago de las parcelas de terreno que se adquieran para el ensanche y alineación de las calles de esta Ciudad y de San Clemente y Llumesanas	2.000'00		
Para pago de otras expropiaciones de terrenos, con motivo del derrumbamiento de las rampas de la calle de la Marina	16.500'00		
Para pago del importe de las casas números 35 y 37 de la Plaza Pescadería que han de agregarse a la vía pública	6.750'00	25.250'00	
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil.		250'00	
<i>Sigue.</i>		53.862'78	214.330'50

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Tarifas

del Presupuesto de 1916

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LIBRO DE CUENTAS

1111

	Pesetas
11. Siempre que el Ayuntamiento autorice la venta de carnes vacunas y lanares en la Plaza del Claustro, facilitando mesa y balanzas, se pagará por cada puesto	0'40
12. Los vendedores ambulantes que tomen puesto en la Plaza de la Pescadería, deberán colocarse en los sitios marcados con <i>piedra blanca</i> y pagarán por día:	
Los que vendan frutas	0'25
Los que vendan objetos de hoja de lata y cacharrería.	0'50
Los que vendan quincalla, mercería, loza, cristalería, listados y algodones	0'90
Los que vendan ferretería y pañería	1'25
Si utilizan los puestos de venta durante la noche, pagarán una nueva cuota.	
13. Los ambulantes de géneros expresados en los números 8, 9, 10 y 11, pagarán igual cuota que si ocuparan puesto en los mercados.	
14. Los ambulantes de carnes frescas de cerda, tocino o embutidos pagarán por día	0'20
15. Por cada cerdo que se sacrifique para su venta fuera del mercado, se satisfarán	0'65
16. Por cada cerdo vivo que se presente a la venta en el mercado, se pagarán	0'10
17. Los que vendan pescado en ambulancia por las calles, no tendrán obligación de pagar derecho de alquiler de mesa interín no hagan uso de ella, estando obligados a pagar el derecho de balanzas por mañana o por tarde a razón de	0'15
18. Igual impuesto pagarán los pescadores que a su llegada vendan todo el pescado a los revendedores	0'15
19. Por cada gallina que se mate en el Matadero público destinado a esta clase de aves, se pagarán	0'06
Por cada ave doméstica que se mate en dicho matadero	0'06

	<u>Pesetas</u>
Por cada pavo que se mate en el mismo	0'30
20. Los ambulantes de carbón pagarán por día y carreta	0'30
21. Los que expongan en los mercados, plazas y demás vías públicas, carnes o despojos de reses para su venta, satisfarán por día.	0'30
Se exceptúan de este impuesto los que sean Arrendatarios de casetas carnicerías propias del Municipio, los cuales, con arreglo a la condición 17 del pliego de condiciones de subasta, tienen derecho a colocar una mesa en la parte exterior de su respectiva caseta.	
22. Por cada metro cuadrado o fracción de metro que se ocupe de la vía pública por los casinos, cafés, casas de bebida, etc., debiéndose contar cada silla o cada mesita por medio metro cuadrado, cuota diaria.	0'02

————— N O T A S —————

Están exceptuados de todo arbitrio los puestos de venta de castañas tostadas.

Los vendedores que tengan mesas alquiladas, no podrán sub-alquilarlas ni cederlas a otros en todo ni en parte.

El alquiler de las mesas, tanto de mármol como de madera, y todos los demás puestos de venta de los mercados, se concreta a la mañana o a la tarde.

El arrendatario podrá sub-arrendar hasta 20 mesas de mármol; pero cuando se presente algún pescador después de las nueve de la mañana y todas las mesas no arrendadas estuviesen ocupadas, tendrá el arrendatario el deber de concederle cualquiera de las sub-arrendadas que estén sin ocupar.

Podrá también el Arrendatario sub-arrendar los puestos de venta del mercado de verduras y de carne de cerda.

Tarifa número 2

Arbitrio sobre degüello de ganado e inspección de carnes en el Matadero

Pesetas

Por derechos de degüello e inspección de carnes, se pagarán diez céntimos por kilo, sea cual fuere la clase de res sacrificada 0'10

Tarifa número 3

Derechos de los Cementerios

Pesetas

Número 1

Entierros de adultos, sin obra pía, siendo el paño mortuorio de 1. ^a clase	10'00
Id. de id. id. con paño de 2. ^a clase.	7'00
Id. de id. id. con paño de 3. ^a clase.	4'00
Id. de pobres de solemnidad	» »
Id. de adultos con obra pía de más de 300 pesetas	16'00
Id. id. id. de más de 200 id. hasta 300 ptas.	14'00
Id. id. id. de más de 100 id. hasta 200 id.	12'00
Id. id. id. hasta 100 ptas.	10'00

Número 2

Entierros de párvulos con la Comunidad de 1. ^a clase o el coche fúnebre de 1. ^a clase	7'00
Id. id. con la Comunidad de 2. ^a clase o el coche fúnebre de 2. ^a clase	5'00
Id. id. con la Comunidad de 3. ^a o 4. ^a clase o el coche fúnebre de 3. ^a clase	3'00
Id. id. pobres de solemnidad	» »

Número 3

Un nicho de adultos a perpetuidad.	125'00
Id. id. por 10 años	30'00
Id. de párvulo a perpetuidad	62'50
Id. id. por 10 años	15'00

Número 4

Fosas de pago para adultos

Una fosa para enterramiento con ataúd forrado o pintado	15'00
Una fosa para id. con ataúd sin forrar ni pintar	7'50

Fosas de pago para párvulos

Una fosa para enterramiento con ataúd forrado o pintado	7'50
Id. id. con ataúd sin forrar ni pintar	3'75

Tarifa número 4

Arbitrio sobre el uso de las aguas de las fuentes públicas para fines industriales

	<u>Pesetas</u>
Por cada tonelada de agua	1'00
Por cada pipa de agua hasta 300 litros	0'13
Por cada pipa de agua hasta 500 litros	0'25

Tarifa número 5

Licencias del Ayuntamiento para la construcción, reedificación y reforma de edificios

	En calles de 1. ^a clase Ptas.	En calles de 2. ^a clase Ptas.	En calles de 3. ^a clase Ptas.
Obras de nueva construcción			
(Comprende todas las obras que se verifiquen en 1. ^a crujía y cuantos elementos figuren en los planos y formen parte de la misma y se coloquen durante su construcción).			
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja	3'00	1'80	0'90
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso	4'50	3'35	1'80
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y dos o más pisos.	6'00	4'85	2'70
Por cada metro lineal de muro de cerramiento	0'70	0'25	0'10
Obras de reforma en edificios cuya fachada o fachadas estén sobre la alineación aprobada.			
Quando un edificio se eleve en una o más hileras de sillares (cantóns), pagará por metro lineal de sillares en edificios de planta baja	0'30	0'20	0'10
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso	0'45	0'35	0'15
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos o más pisos	0'75	0'60	0'20
Quando se trate de elevar las paredes de huertos o cercados, pagarán por cada metro lineal de sillares.	0'15	0'10	0'05
Por cada abertura que se practique en fachadas existentes	4'00	3'00	2'00
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes	3'00	2'25	1'15
Por cada abertura que se cierre en fachadas existentes	4'00	3'25	2'15
Por la sustitución o colocación de jácenas de hierro o madera sosteniendo muros de carga o entramados de pisos, se abonará por metro lineal	2'00	1'50	1'00

	En calles de 1. ^a clase <i>Ptas.</i>	En calles de 2. ^a clase <i>Ptas.</i>	En calles de 3. ^a clase <i>Ftas.</i>
Por la construcción o reconstrucción de arcos sosteniendo muros o entramados de pisos, se abonará por metro lineal	2'00	1'50	1'00
Colocación de balcones con vuelo sobre la vía pública: Cada balcón o puerta de balcón si comprende más de una, satisfará.	3'00	2'00	1'00
Obras de reforma en edificios cuyas fachadas estén fuera de la alineación aprobada.			
(En los casos en que la Ley lo permita)			
Cuando un edificio se eleve una o más hiladas de sillares, pagará por metro lineal en edificios de planta baja	1'00	0'50	0'25
Por cada metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso	1'50	1'25	1'00
Por cada metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos o más pisos.	2'00	1'75	1'25
Por cada abertura que se practique en las fachadas existentes	6'00	5'00	4'00
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes	5'00	4'00	3'00
Por la sustitución o colocación de jácenas de hierro o madera sosteniendo muros de carga o entramados de pisos, se abonará por metro lineal	3'00	2'50	2'00
Por la construcción o reconstrucción de arcos para sostener muros o entramados de pisos, se abonará por metro lineal.	3'00	2'50	2'00
Colocación de balcones con vuelo en la vía pública: Por cada balcón o abertura correspondiente al mismo si tiene más de una, se satisfará	10'00	7'00	4'00
Por cualquier otra obra de reforma o de ornato que se verifique en las fachadas	8'00	5'00	2'00
Obras varias			
Colocación o cambio de puertas o ventanas	2'00	1'50	1'00

	En calles de 1. ^a clase <i>Ptas.</i>	En calles de 2. ^a clase <i>Ptas.</i>	En calles de 3. ^a clase <i>Ptas.</i>
Colocación de una puerta o ventana de hierro ondulado que se arrolle en el interior de la finca	3'00	2'00	1'00
Cuando la puerta o ventana de hierro ondulado se arrolle en la parte exterior de la fachada.	6'00	4'00	2'00
Reconstrucción de una cornisa o alero de una fachada	3'00	2'00	1'00
Reconstrucción de una repisa de balcón	2'00	1'50	1'00
Reconstrucción de un pretil de la azotea.	3'00	2'00	1'00
Colocación o reconstrucción de chapado de piedra, azulejos o de otro material, en los zócalos de las fachadas, se pagará por metro lineal.	2'00	1'50	1'00
Colocación de un mirador de cristales	10'00	8'00	6'00
Colocación de un toldo	4'00	3'00	2'00
Colocación de letreros en las fachadas	3'00	2'00	1'00
Por cualquier otra obra de reforma o de ornamento que se verifique en la fachada	4'00	3'00	2'00

Observación.—Se considerarán obras de nueva construcción, a los efectos del pago del arbitrio, la reedificación de las fachadas, aunque no se edifique el interior de los edificios.

Tarifa número 6

Alquiler de locales destinados a la colocación de carros y caballerías que van de tránsito

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje satisfará por día	0'10
Cada caballería id. id.	0'05

Tarifa número 7

Arbitrio sobre perros

Pésetas

Los perros de presa, bulldogs, terranova, de agua y sus similares, pagarán.	3'00
Los de caza	2'00

Tarifa número 8

Arbitrio sobre bicicletas, motocicletas y automóviles

	<u>Pesetas</u>
Por cada bicicleta que circule por este término municipal, se satisfarán	5'00
Por cada motocicleta	7'50
Por cada automóvil hasta 8 asientos	15'00
Por cada automóvil de más de 8 asientos	25'00

Tarifa número 9

Sello municipal

A todas las cuentas que haya de satisfacer el Ayuntamiento, a las instancias que al mismo se dirijan y a las certificaciones que se expidan a instancia de parte por la Alcaldía o la Secretaría, deberá adherirse el sello municipal, con arreglo a la siguiente escala:

	<u>Pesetas</u>
En las cuentas hasta 100 pesetas	0'10
De más de 100 pesetas hasta 250 pesetas	0'25
De más de 250 id. hasta 500 id.	0'50
De más de 500 id. hasta 1000 id.	1'00
De más de 1000 id. hasta 2500 id.	2'50
De más de 2500 id. hasta 5000 id.	5'00
De más de 5000	7'50
En las instancias que se dirijan al Ayuntamiento deberá adherirse un sello de	0'10
A las certificaciones de acuerdos y documentos que existan en las oficinas municipales, relativas al último quinquenio, si no exceden de una hoja	1'00
Por cada hoja de exceso	0'50
Los que se refieran a documentos anteriores al último quinquenio, si no exceden de una hoja	2'00
Por cada hoja de exceso	0'50
A las certificaciones con referencia a vecindad, conducta y servicios de empleados, siempre que corresponda al último quinquenio y no exceda de una hoja.	0'50
Por cada hoja de exceso	0'25

Tarifa número 10

Arbitrio sobre motores y calderas de vapor

Por cada motor o caldera de vapor, sea de la clase que fueren, instalados o que se instalen en lo sucesivo, a saber:

	<u>Pesetas</u>
Hasta dos caballos de fuerza	7'50
De más de dos hasta diez caballos	15'00
De más de diez caballos	37'50

Tarifa número 11

Arbitrio sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas

	<u>Pesetas</u>
Por cada permiso que se expida para celebrar fiestas en la via pública	5'00
Por cada permiso para celebrar baile en la via pública .	2'50
Por cada permiso para dar serenatas por las calles de esta ciudad	1'00
Por cada permiso para disparar fuegos artificiales . .	2'00

Tarifa número 12

Arbitrio sobre carruajes de este término municipal

	<u>Pesetas</u>
Los coches y galeras de servicio particular no comprendidos en la matrícula de carruajes de lujo, satisfarán.	15'00
Los carretones de id. id. id.	12'50
Los coches y galeras destinados a usos industriales	8'00
Los carretones destinados a los mismos usos	6'00
Los carritos de tráfico	4'00
Los carros de transporte conocidos por «calapats»	10'00
Los demás carros de transporte.	7'50

NOTAS.—Los coches, galeras y carretones de servicio particular y de alquiler, deberán llevar en sitio visible la placa numérica señalada por el Ayuntamiento.

Los carros de transporte y los demás carritos y carretones de tráfico deberán llevar la tablilla numerada.

Tarifa número 13

Arbitrio sobre licencias para verter escombros y tierras en terrenos del Municipio

Pesetas

Por cada carretada de escombros y tierra que se vierta en los terrenos que el Ayuntamiento tenga destinados al efecto, se satisfarán. 0'10

Tarifa número 14

Arbitrio sobre desinfección de casas

Pesetas

Todas las casas, pisos o habitaciones que queden desalquiladas deberán ser sometidas a una desinfección antes de ocuparlas los nuevos inquilinos, y los propietarios satisfarán:

Si la desinfección se limita a la planta baja o a un solo piso.	2'00
Si se verifica en la planta baja y un piso.	3'00
Si se extiende a dos o más pisos	4'50

Tarifa número 15

Arbitrio sobre inspección sanitaria de las tiendas y puestos públicos de venta de verduras y frutas fuera del mercado.

Pesetas

Todos los que tengan establecido puesto de venta de verduras y frutas fuera del mercado destinado al efecto, deberán satisfacer por la inspección sanitaria una cuota anual de. . . 5'00

Tarifa número 16

Impuesto sobre análisis que se verifiquen en el Laboratorio Municipal

	Pesetas
Reconocimiento facultativo de un alimento, bebida o condimento	2'50
Sal de caina.—Determinación de la cantidad de agua y sales extrañas	5'00
Alcoholes y aguardientes.—Cantidad real de alcohol, alcoholes extraños y otras mezclas	10'00
Vinagre.—Título acidimétrico y determinación cuantitativa de ácidos extraños.	10'00
Azúcares, melaza y miel.—Determinación de las mezclas.	10'00
Aceites, grasas, mantecas y quesos.—Determinación de las mezclas	10'00
Vinos, cervezas, sidras y licores.—Determinación de la cantidad de extracto seco	2'50
Determinación de las cervezas.	2'50
Determinación del alcohol	2'50
Determinación del yeso	2'50
Determinación cualitativa de la materia colorante	5'00
Examen polarimétrico	4'00
Cualitativo completo	12'50
Análisis completo	37'50
Chocolates.—Análisis completo	15'00
Pastas alimenticias.—Determinación de las mezclas.	12'50
Dulces, conservas y demás productos de confitería y repostería	12'50
Conservas de carne, pescados, legumbres, etc.	12'50
Cafés, thés y pimientas.—Determinación de las mezclas.	10'00
Féculas.—Examen microscópico y determinación de las mezclas	5'00
Agua potable.—Ensayo hidrotrimétrico	2'50
Agua potable.—Ensayo hidrotrimétrico completo	10'00
Determinación cuantitativa de los gases disueltos	5'00
Examen microscópico	5'00
Examen de la materia orgánica	5'00
Hulla y otros carbones.—Humedad y cenizas	4'00
Humedad, cenizas, cok y productos volátiles	7'50
Determinación del poder calorífero	4'00
Análisis completo	25'00
Petróleo.—Examen de la tensión del vapor y de la inflamabilidad	5'00
Determinación de subcondiciones y mezclas	15'00

Tarifa número 17

Impuesto sobre carteles y anuncios

	<u>Pesetas</u>
Los carteles portátiles de anuncios, satisfarán una cuota diaria de	1'00
Por cada cartel anunciador que se fije en la vía pública, cuando no exceda de un metro superficial, se satisfará . . .	0'05
Cuando dichos carteles excedan de un metro superficial, se satisfarán	0'10
Por cada metro superficial de anuncios permanentes fijados en fachadas o sitio visible, se satisfará una cuota anual de	5'00
Para el reparto de prospectos, catálogos y toda clase de impresos que se repartan a mano, se satisfará por día . . .	0'25

NOTA.—Quedan exceptuados del impuesto los carteles convocando a reuniones públicas gratuitas.

Tarifa número 18

Arbitrio sobre puertas y ventanas de piso bajo que se abran al exterior

	<u>Pesetas</u>
Por cada puerta que se abra al exterior de las casas, almacenes, etc., deberán satisfacer sus respectivos propietarios una cuota anual de.	2'00
Por cada ventana de piso bajo que se abra al exterior, deberá satisfacerse:	
En calles de 1. ^a clase	1'00
» » 2. ^a »	0'50
» » 3. ^a »	0'25

Tarifa número 19

Impuesto sobre instalación de motores y calderas de vapor

Pesetas

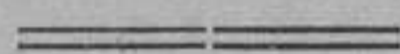
Por cada motor o caldera de vapor que se instale en el término municipal, se deberá satisfacer como cuota única . 10'00

Tarifa número 20

Impuesto sobre tránsito de carruajes

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje de fuera de este término municipal que transite por la población, deberá satisfacer una cuota diaria de .	0'10
Cada automóvil de lujo	0'50
Cada bicicleta y motocicleta	0'10

Tarifa número 21



Inspección de carnes frescas y saladas, embutidos y mantecas

Pesetas

Cuando se introduzcan en este término municipal carnes frescas y saladas, embutidos y toda clase de mantecas menos las extraídas de la leche, se pagará en concepto de inspección sanitaria, por cada kilogramo.

0'15

Tarifa número 22

Arbitrio sobre coches de plaza

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje que haga parada en las calles y plazas de esta ciudad para el transporte de pasajeros, pagará por día .	0'15

Tarifa número 23

Arbitrios extraordinarios sobre varios artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la Tarifa general de consumos

	Pesetas
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, uno	0'06
Tordos, zorzales y estorninos, uno.	0'02
Pavos, uno	0'75
Capones, uno	0'35
Anades, gallinas, gansos y patos, uno	0'25
Fojas, una	0'10
Perdices, pollos y demás aves caseras, liebres y conejos, uno.	0'20
Nieve, hielo natural y artificial, 100 kilos	2'16
Cera en rama y manufacturada, 100 kilos	17'90
Estearina, parafina y esperma de ballena, en rama o manufacturada, 100 kilos	15'70
Huevos, el cien	0'20
Queso, un kilogramo	0'04
Leche, un kilogramo	0'02
Manteca extraída de leche, un kilo.	0'04
Paja de cereales, garrofas, hierbas o plantas para ganados, 100 kilogramos.	0'10
Garrofas, o sea, la algarroba fruto del árbol, 100 kilos	0'40

Observaciones.—El artículo *leche* podrá ser objeto de un concierto entre el Arrendatario o el Administrador del impuesto y el ganadero o colono de las fincas donde radica el ganado.

Sobre tejados que vierten las aguas a la vía pública

	En calles de 1. ^a clase <i>Ptas.</i>	En calles de 2. ^a clase <i>Ptas.</i>	En calles de 3. ^a clase <i>Ptas.</i>
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja	0'50	0'30	0'20
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso	1'00	0'50	0'30
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y más de un piso	1'25	0'60	0'40
Las casas que viertan las aguas a la vía pública formando chorro, pagarán anualmente.	25'00	20'00	15'00

Clasificación de las calles

por orden alfabético

1.^a clase

Angel	Cos de Gracia (hasta Iglesia de la Concepción)	Pí y Margall (hasta calle de la Reina)
Anuncivay	Deyá	Plaza Vieja
Arravaleta (calle)	Doctor Orfila	Portal de Mar
Arravaleta (plaza)	Hannóver	Prieto y Caules (hasta calle de los Frailes)
Bastión	Iglesia (hasta calle Buenaire)	Príncipe (plaza)
Buenaire	Infanta (hasta calle Gracia)	Rosario
Carmen (hasta calle Santa Eulalia)	Isabel II	San Francisco (plaza)
Carmen (plaza)	Nueva	San Jorge
Cifuentes (hasta calle de Andreu)	Pescadería (plaza)	San Roque
Constitución (plaza)		

2.^a clase

Alonso III	Esplanada (plaza)	Plana
Cardona y Orfila	Frailes	Prieto y Caules (desde calle Frailes)
Carmen (desde calle Santa Eulalia a la de San Elías)	Gracia	Ramis
Cifuentes (desde la calle de Andreu)	Iglesia (desde la calle de Buenaire)	Rector
Comercio	Infanta (desde la calle de Gracia a la de San Lorenzo)	Reina
Concepción (hasta calle Santa Catalina)	Luna	Retiro (plaza)
Cos de Gracia (desde la iglesia de la Concepción)	Miranda (plaza)	San Bartolomé
	Norte	Sta. Catalina
	Pasaje de Sitges	San Elías
	Pí y Margall (desde la calle de la Reina)	Sta. Eulalia
		San Fernando
		San José
		San Roque (plaza)

3.^a clase

Alameda	Estrella	San Cirilo
Alayor	Fernando	San Clemente
Alba	Independencia (Vía	Sto. Cristo
Andén Levante	de la)	Sta. Escolástica
Andén Poniente	Infanta (desde calle	San Gabriel
Andreu	San Lorenzo)	San Guillermo
Arco	Marina	San Jaime
Bellavista	Mercadal	San Jerónimo
Calafiguera	Montañez	San Juan
Campamento	Pescadores	San Lorenzo
Carmen (desde calle	Pino	San Luís Gonzaga
San Elías)	Puente Castillo	San Manuel
Carretera San Clemen-	Ramírez	San Nicolás
te	Rampa Abundancia	San Pablo
Carretera San Luís	Roig	San Pedro (plaza)
Ciudadela	San Alberto	Sta. Rosa
Claustro Carmen	Sta. Ana	San Sebastián
Concepción (desde ca-	San Andrés	Sta. Teresa
lle Sta Catalina)	San Antonio	Sta. Victoria
Conquista	San Carlos	Sol
Cuesta Vieja	Sta. Cecilia	Vassallo

NOTA. Todos los puestos y edificios que lindan con vías públicas pertenecientes a este Distrito municipal, se consideran como de 3.^a clase.

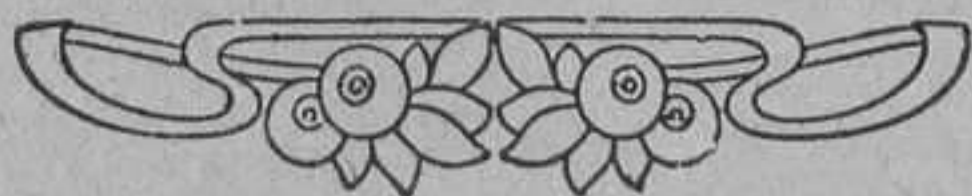
DEUDA CONSOLIDADA

Cuadros de amortización de Empréstitos

**DÉCIMO QUINTO SORTEO DE OBLIGACIONES,
PREFERENTES PARA LA AMORTIZACIÓN,
DEL EMPRÉSTITO DE 250.000 PESETAS**

Noveno sorteo de Obligaciones del Empréstito
DE 50.000 PESETAS

Valores que posee el Municipio



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CUADRO DE AMORTIZACIÓN del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, (1) aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 Diciembre de 1901

Años	Cupón número	Años	Intereses anuales al 6 % PESETAS	Amortización PESETAS	Deben consignarse en presupuesto PESETAS	Años	Cupón número	Años	Interese anual al 6 % PESETAS	Amortización PESETAS	Deben consignarse en presupuesto PESETAS
1.º	2	1899	15.000	»	15.000	27	28	1925	11.800	4.000	15.800
2.º	3	1900	15.000	1.000	16.000	28	29	1926	11.600	4.100	15.700
3.º	4	1901	15.000	1.000	16.000	29	30	1927	11.400	4.500	15.900
4.º	5	1902	15.000	1.000	16.000	30	31	1928	11.200	4.600	15.800
5.º	6	1903	14.730	1.100	15.830	31	32	1929	10.750	5.000	15.750
6.º	7	1904	14.700	1.100	15.800	32	33	1930	10.500	5.100	15.600
7.º	8	1905	14.640	1.100	15.740	33	34	1931	10.250	5.500	15.750
8.º	9	1906	14.580	1.100	15.680	34	35	1932	10.000	6.000	16.000
9.º	10	1907	14.500	1.500	16.000	35	36	1933	9.700	6.100	15.900
10	11	1908	14.400	1.500	15.900	36	37	1934	9.350	6.500	15.850
11	12	1909	14.300	1.600	15.900	37	38	1935	9.000	7.000	16.000
12	13	1910	14.250	1.600	15.850	38	39	1936	8.500	7.500	16.000
13	14	1911	14.000	1.700	15.700	39	40	1937	8.000	8.000	16.000
14	15	1912	13.900	2.000	15.900	40	41	1938	7.500	8.500	16.000
15	16	1913	13.800	2.000	15.800	41	42	1939	7.000	9.000	16.000
16	17	1914	13.700	2.100	15.800	42	43	1940	6.500	9.500	16.000
17	18	1915	13.600	2.100	15.700	43	44	1941	6.000	10.000	16.000
18	19	1916	13.500	2.500	16.000	44	45	1942	5.400	10.500	15.900
19	20	1917	13.200	2.500	15.700	45	46	1943	4.750	11.100	15.850
20	21	1918	13.100	2.600	15.700	46	47	1944	4.000	12.000	16.000
21	22	1919	13.000	2.600	15.600	47	48	1945	3.300	12.500	15.800
22	23	1920	12.750	3.000	15.750	48	49	1946	2.500	13.500	16.000
23	24	1921	12.600	3.100	15.700	49	50	1947	1.700	14.300	16.000
24	25	1922	12.500	3.100	15.600	50		1948	825	13.700	14.525
25	26	1923	12.200	3.500	15.700						
26	27	1924	12.000	3.600	15.600						
											248.500

(1) Fueron anuladas tres láminas Serie B, número 307, 308 y 309, quedando reducido el Empréstito a 248.500 pesetas.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

del Empréstito municipal de 50.000 pesetas, aprobado por la Junta Municipal en 16 Abril de 1906

Cupón núm.	Años	Capitales	Intereses al 5%	Amortiza- ción	Se consignarán en presupuesto
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1907	50.000	2.500	2.500	5.000
2	1908	47.500	2.375	2.500	4.875
3	1909	45.000	2.250	2.500	4.750
4	1910	42.500	2.125	2.500	4.625
5	1911	40.000	2.000	2.500	4.500
6	1912	37.500	1.875	2.500	4.375
7	1913	35.000	1.750	2.500	4.250
8	1914	32.500	1.625	2.500	4.125
9	1915	30.000	1.500	2.500	4.000
10	1916	27.500	1.375	2.500	3.875
11	1917	25.000	1.250	2.500	3.750
12	1918	22.500	1.125	2.500	3.625
13	1919	20.000	1.000	2.500	3.500
14	1920	17.500	875	2.500	3.375
15	1921	15.000	750	2.500	3.250
16	1922	12.500	625	2.500	3.125
17	1923	10.000	500	2.500	3.000
18	1924	7.500	375	2.500	2.875
19	1925	5.000	250	2.500	2.750
20	1926	2.500	125	2.500	2.625
			<u>26.250</u>	<u>50.000</u>	<u>76.250</u>

Empréstito municipal de 250.000 pesetas

DÉCIMO QUINTO SORTEO

de Obligaciones del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, celebrado ante el Ayuntamiento el día 30 de Junio de 1915.

Debían amortizarse 2.100 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1915.

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones, de las que fueron declaradas *preferentes* para la amortización en sesión de 13 de Diciembre de 1901:

Serie A.—Números 122 a 131, 362 a 373, 375 a 387, 393 a 407, 423 a 437, 454 a 513, 515 a 517, 523 a 527, 533, 534, 545 a 547, 553 a 572, 588, 589, 595 a 597, 608 a 639, 645 a 647, 653 a 657, 659, 661, 664 a 668, 670 a 674, 680 a 712, 714 a 733, 735 a 740, 742 a 747, 749 a 754, 756 a 761, 763 a 769 y 785 a 791.

Serie B.—Números 174, 175, 180 a 185, 187, 189 a 192, 194 a 197, 199, 201, 202, 204, 206 a 210, 212 a 217 y 219 a 221.

Resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A.—Números 459 a 463, 479 a 483, 489 a 493 y 760.

Serie B.—Número 216.

En 1916 entrarán en sorteo para la amortización:

Serie A.—Números 122 a 131, 362 a 373, 375 a 387, 393 a 407, 423 a 437, 454 a 458, 464 a 478, 484 a 488, 494 a 513, 515 a 517, 523 a 527, 533, 534, 545 a 547, 553 a 572, 588, 589, 595 a 597, 608 a 639, 645 a 647, 653 a 657, 659, 661, 664 a 668, 670 a 674, 680 a 712, 714 a 733, 735 a 740, 742 a 747, 749 a 754, 756 a 759, 761, 763 a 769 y 785 a 791.

Serie B.—Números 174, 175, 180 a 185, 187, 189 a 192, 194 a 197, 199, 201, 202, 204, 206 a 210, 212 a 215, 217 y 219 a 221.

Numeración de las Obligaciones municipales que entrarán en sorteo para la amortización, después de haber sido amortizadas las declaradas *preferentes* en sesión de 13 Diciembre de 1901.

Serie A.—Números 1 a 121, 134 a 358 y 792 a 800.

Serie B.—Números 1 a 173, 224 a 306 y 310 a 340.

Empréstito municipal de 50.000 pesetas

NOVENO SORTEO

de Obligaciones del **Empréstito municipal de 50.000 pesetas**, celebrado ante el Ayuntamiento el día 26 de Mayo de 1915.

Debían amortizarse 2.500 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1915.

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones:

Serie A.—Números 1 a 100, 116 a 150, 161 a 170, 176 a 180, 191 a 200, 206 a 220, 231 a 240, 251 a 260, 266 a 280, 301 a 310, 331 a 370 y 391 a 400.

Serie B.—Números 1, 2, 5 a 8, 16, 18, 19, 21 a 23, 27 a 30, 32, 33, 35, 38, 39, 41 a 43, 48, 49, 51, 54 y 56 a 60.

Resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A.—Números 116 a 135.

Serie B.—Números 42, 56 y 57.

En 1916 entrarán en sorteo para la amortización:

Serie A.—Números 1 a 100, 136 a 150, 161 a 170, 176 a 180, 191 a 200, 206 a 220, 231 a 240, 251 a 260, 266 a 280, 301 a 310, 331 a 370 y 391 a 400.

Serie B.—Números 1, 2, 5 a 8, 16, 18, 19, 21 a 23, 27 a 30, 32, 33, 35, 38, 39, 41, 43, 48, 49, 51, 54 y 58 a 60.

Valores que posee el Municipio

Valor nominal

Pesetas

Intransferibles

Una lámina de la Deuda perpétua al 4 por 100, núm. 6512 . 2.308'46

Del 4 por 100 interior

1 título Serie A núm. 579.987 500'00
6 títulos Serie B, de 2.500 pesetas cada uno, números 109.359,
109.360, 109.361, 118.201, 118.202 y 118.203 . . . 15.000'00
15.500'00

Ayuntamiento de Mahón

durante el año 1915

Alcalde

Don Juan de Vidal y Olivar.

Tenientes de Alcalde

- 1.º—Don Pedro Pons y Sitges.
- 2.º— » Ramón Carreras y Hernández.
- 3.º— » Juan Rita y León.
- 4.º— » Manuel Beltrán y Llabrés.

Regidores

- Don Mateo Ponsetí y Sintés, *Síndico*.
- » Gabriel Orfila y Seguí, *Síndico*.
 - » Bartolomé Escudero y Olives (1).
 - » Gaspar Pons y Zabala (2).
 - » Juan Serra y Sitges (3).
 - » Rafael Olives y Sintés.
 - » Bartolomé Pons y Borrás.
 - » Pedro Carreras y Gomila.
 - » Diego Botella y Navarro.
 - » Guillermo Coda y Pons.
 - » Antonio Bosch y Ponsetí.
 - » Juan Gomila y Manent.
 - » Francisco Ponsetí y Vinent.
 - » Juan Panedas y Mesquida.
 - » Lucas Pons y Castell.
 - » Bernardino Coll y Cardona.

(1) Fue proclamado Concejal en 24 Enero 1915.

(2) Id. id. id.

(3) Id. id. id.

Comisiones permanentes durante el año 1915

Hacienda

- Don Juan de Vidal y Olivar.
» Gaspar Pons Zabala.
» Mateo Ponsetí Sintés.
» Bartolomé Escudero Olives.
» Antonio Bosch Ponsetí.

Fomento

- Don Pedro Pons Sitges.
» Manuel Beltrán Llabrés.
» Mateo Ponsetí Sintés.
» Juan Serra Sitges.
» Guillermo Coda Pons.
» Francisco Ponsetí Vinent.
» Juan Panedas Mesquida.
» Lucas Pons Castell.

Gobernación

- Don Juan Rita León.
» Rafael Olives Sintés.
» Diego Botella Navarro.
» Juan Gomila Manent.
» Juan Panedas Mesquida.
» Bernardino Coll Cardona.

Beneficencia

- Don Juan de Vidal y Olivar.
» Pedro Pons Sitges.
» Ramón Carreras Hernández.
» Rafael Olives Sintés.
» Antonio Bosch Ponsetí.
» Francisco Ponsetí Vinent.

Consumos

- Don Ramón Carreras Hernández.
» Juan Rita León.
» Gaspar Pons Zabala.
» Juan Serra Sitges.
» Pedro Carreras Gomila.
» Juan Gomila Manent.
» Lucas Pons Castell.

Caminos

- Don Pedro Pons Sitges.
» Manuel Beltrán Llabrés.
» Bartolomé Escudero Olives.
» Bartolomé Pons Borrás.
» Pedro Carreras Gomila.
» Diego Botella Navarro.

De la Guardia Municipal

- Don Juan de Vidal y Olivar.
» Pedro Pons Sitges.
» Gaspar Pons Zabala.
» Rafael Olives Sintés.
» Lucas Pons Castell.

Presidente de la Junta de Cementerios

Don Ramón Carreras y Hernández.

Vocales de la Asociación de Beneficencia Domiciliaria

- Don Juan Rita León.
» Bernardino Coll Cardona.

Vocales de la Junta local de primera enseñanza

- Don Pedro Pons Sitges.
» Guillermo Coda Pons.

Vocales de la Junta de evaluación y amillaramiento

- Don Bartolomé Pons y Borrás.
» Pedro Carreras y Gomila.

Delegado de la Junta de Representantes del Partido para Cuentas y Presupuestos de Cárceles y Tribunal del Jurado.

Don Mateo Ponsetí y Sintés.

Inspector del Dispensario Oftalmológico y Sala de Operaciones

Don Antonio Bosch Ponsetí.

PARTIDO JUDICIAL DE MAHON

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

DE LA

Cárcel de este Partido judicial

Y DEL

Tribunal del Jurado,

respectivos al año 1915



PRESUPUESTO ORDINARIO
 DE LA
Cárcel de este Partido Judicial,
 para el año 1915

INGRESOS
 Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia calculada para fin del ejercicio de 1914.	4.817'59
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido.	4.000'00
	<hr/>
TOTAL INGRESOS.	8.817'59

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Para reintegro a la Hacienda del completo de los anticipos hechos en concepto de haberes de Empleados de la Cárcel, durante el año 1912	792'59	
» 2.º—Gratificación voluntaria al Médico de la Cárcel.	200'00	
» 3.º—Id. id. al Capellán	60'00	
» 4.º—Por premio de Depositaria	250'00	
» 5.º—Para gastos de un demandadero destinado a subir al edificio de la cárcel el agua necesaria a los presos, y a otros pequeños servicios	25'00	1.327'59

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º—Gastos de alumbrado	300'00	
» 2.º—Id. de utensilios y mobiliario.	100'00	
» 3.º—Id. de correo, impresiones, escritorio, etc.	150'00	
» 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	60'00	
» 5.º—Id. de aseo y limpieza	150'00	
	<hr/>	
<i>Sigue.</i>	760'00	1.327'59

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i>	760'00	1.327'59
ART. 6. ^o —Gastos de mantas y jergones	200'00	
» 7. ^o —Id. de lavado y cosido de ropas	25'00	
» 8. ^o —Id. de barbero para los reclusos	60'00	
Servicios de barbero prestados a los reclusos durante el primer trimestre de 1914.	20'00	80'00
» 10.—Gastos de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel	400'00	
» 11.—Para pago a cuenta de las obras que sean necesarias para habilitar tres dependencias del edificio de la Cárcel, para el Jefe y Vigilantes de la misma	1.000'00	
» 12.—Id. de alquiler de casa para los dos Vigilantes de la Cárcel	240'00	
» 13.—Abono a un aparato telefónico	60'00	2.765'00

Capítulo 3.^o

Manutención y Medicinas

ART. 1. ^o —Gastos de socorros a los presos, a razón de 0'65 pesetas cada uno	3.200'00	
» 2. ^o —Id. de medicinas	150'00	3.350'00

Capítulo 4.^o

Accidentes desgraciados

ART. 1. ^o —Para gastos que ocasione la instrucción de primeras diligencias en caso de accidentes desgraciados.	100'00	
» 2. ^o —Id. id. de traslación de heridos y muertos	100'00	
» 3. ^o —Id. id. de traslado de objetos como cuerpo de delito	25'00	
» 4. ^o —Id. id. de la práctica de autopsias	400'00	625'00

Capítulo 5.^o

Conducción de penados

ART. ÚNICO.—Para gastos de conducción de penados y sus escoltas	750'00	
---	--------	--

TOTAL GASTOS.	<u>8.817'59</u>	
-----------------------	-----------------	--

RESUMEN

Total Ingresos	Ptas. 8.817'59
Id. Gastos	» 8.817'59
	IGUAL.

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 4.000'00 pesetas que deben satisfacer por gastos carcelarios durante el año de 1915.

	Número de habitantes	Pesetas
Mahón.	15.081	1.605'38
Ciudadela	8.611	916'65
Alayor	4.933	525'12
Mercadal	3.076	327'45
Villacarlos	2.497	265'81
San Luis	2.063	219'61
Ferrerías	1.315	139'98
TOTALES.	37.576	4.000'00

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
DE LA
Cárcel de este Partido Judicial,
para el año 1915

INGRESOS

Capítulo único

	Pesetas
ART. 1.º—Por mayor importe de la existencia calculada para fin del ejercicio de 1914	4.050'00
TOTAL INGRESOS.	4.050'00

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Para reintegro a la Hacienda de los anticipos hechos en concepto de haberes de Empleados de la Cárcel, a saber:

Un Jefe de 2.ª clase	1.750'00	
Dos vigilantes segundos, a 1.000 pesetas cada uno	2.000'00	
Un Médico	150'00	
Un Capellán	150'00	4.050'00
TOTAL GASTOS.		4.050'00

RESUMEN

Total Ingresos	Ptas. 4.050'00
Id. Gastos	» 4.050'00

IGUAL

Cárcel del Partido

Resumen de los cobros y pagos realizados durante el año 1915

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>	
ART. 1.º—Existencia en fin del ejercicio de 1914		10.145'43
» 2.º—Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón para el año 1915 en el repartimiento formado con arreglo al número de habitantes según el Censo de población de 31 Diciembre de 1900	1.605'38	
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciudadela.	916'65	
Por id. id. al de Alayor	525'12	
Por id. id. al de Mercadal.	327'45	
Por id. id. al de Villa-Carlos	265'81	
Por id. id. al de San Luis.	219'61	
Por id. id. al de Ferrerías.	139'98	4.000'00
	<hr/>	
TOTAL INGRESOS.		14.145'43

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Reintegro a la Hacienda de los haberes del Jefe y Vigilantes de la Cárcel	3.865'27	
» 2.º—Gratificación a un Médico	200'00	
» 3.º— Id. al Capellán	30'00	
» 4.º—Premio de Depositaria.	250'00	
» 5.º—Gastos de un demandadero	8'07	4.353'34

Capítulo 2.º

Material de la Cárcel

ART. 1.º—Por gastos de alumbrado	300'00	
» 2.º—Gastos de utensilios y mobiliario.	7'50	
» 3.º—Id. de correo, impresos, etc.	103'75	
	<hr/>	
<i>Sigue.</i>	411'25	4.353'34

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	411'25	4.353'34
ART. 4.º—Gastos de oblata y ornamentos para la Capilla	60'00	
» 5.º—Id. de aseo y limpieza	70'30	
» 6.º—Id. de mantas y jergones	52'75	
» 8.º—Gratificación a un barbero, respectiva a 1914.	20'00	
» 10.—Conservación del edificio de la Cárcel.	213'40	
» 12.—Alquiler de casa para dos Vigilantes de la Cárcel	240'00	
» 13.—Abono a un aparato telefónico	60'00	1.127'70

Capítulo 3.º

Manutención y medicinas

ART. 1.º—Socorros a presos	1.532'55	
» 2.º—Gastos de medicinas	19'20	1.551'75

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ART. 1.º—Gastos de instrucción de primeras diligencias	11'00	
» 2.º—Id. de traslación de heridos y muertos	12'00	
» 4.º—Id. de la práctica de autopsias	215'00	238'00

Capítulo 5.º

Conducción de penados

ART. ÚNICO.—Gastos de conducción de penados y sus escoltas		72'20
--	--	-------

TOTAL GASTOS		<u>7.342'99</u>
-------------------------------	--	-----------------

BALANCE

Importan los Ingresos.	Ptas. 14.145'43
Id. los Gastos	» 7.342'99
Existencia para el Presupuesto de 1916	<u>Ptas. 6.802'44</u>

PRESUPUESTO
DEL
TRIBUNAL DEL JURADO,

para el año 1915

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia calculada para fin del ejercicio de 1914.	750'00
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido.	910'00
TOTAL INGRESOS.	1.660'00

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Premio de Depositaria	100'00
--	--------

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º—Para gastos de conservación del edificio y mobiliario del Tribunal del Jurado	300'00
» 2.º—Id. de limpieza de las habitaciones de dicho Tribunal	100'00
» 3.º—Id. de fluido eléctrico que se suministre para el alumbrado del mismo	100'00
» 4.º—Id. de combustible para las estufas	100'00
» 5.º—Id. de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción de este Partido	720'00
» 6.º—Id. de alquiler de casa para los dos Alguaciles del Juzgado de Instrucción, a razón de 120 pesetas anuales cada uno	240'00
	1.560'00

TOTAL GASTOS. **1.660'00**

RESUMEN

Total de Ingresos.	Ptas.	1.660'00
Id. de Gastos	»	1.660'00
			IGUAL

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 910'00 pesetas que deben satisfacer por gastos del Tribunal del Jurado durante el año 1915.

(Boletín Oficial n.º 7.429 de 11 Agosto 1914).

	<u>Pesetas</u>
Mahón	455'00
Ciudadela	171'34
Alayor	117'83
Mercadal	75'81
Ferrerías	37'15
San Luís	30'75
Villa-Carlos	22'12
	TOTAL. 910'00

TRIBUNAL DEL JURADO

Resumen de los cobros y pagos realizados durante el año 1915

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia en fin del ejercicio de 1914	667'36
» 2.º—Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón, en el repartimiento formado por la Comisión provincial para el citado año 1915	455'00
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciudadela.	171'34
Por id. id. al de Alayor	117'83
Por id. id. al de Mercadal	75'81
Por id. id. al de Ferrerías	37'15
Por id. id. al de San Luís	30'75
Por id. id. al de Villa-Carlos	22'12
	<u>910'00</u>
TOTAL INGRESOS	1.577'36

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Por premio de Depositaria	100'00
--	--------

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º—Gastos de conservación del edificio que ocupa el Tribunal del Jurado	39'80	
» 2.º—Id. de limpieza del edificio de dicho Tribunal	70'05	
» 3.º—Id. de fluido eléctrico para el alumbrado	17'00	
» 4.º—Id. de combustible para las estufas	»	
» 5.º—Id. de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción	720'00	
» 6.º—Id. de alquiler de casa para los Alguaciles del Juzgado.	240'00	<u>1.086'85</u>
TOTAL GASTOS	1.186'85	

BALANCE

Importan los Ingresos	Ptas.	1.577'36
Id. los Gastos	»	1.186'85
Existencia para el Presupuesto de 1916	»	390'51

PARTIDO JUDICIAL DE MAHON

PRESUPUESTOS

DE LA

Cárcel de este Partido judicial

Y DEL

Tribunal del Jurado,

respectivos al año 1916



PRESUPUESTO ORDINARIO

DE LA

Cárcel de este Partido Judicial,

para el año 1916

INGRESOS

Capítulo único

	Pesetas
ART. 1. ^o —Existencia calculada para fin del ejercicio de 1915.	3.000'00
» 2. ^o —Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido	6.305'00
	<hr/>
TOTAL INGRESOS.	9305'00

GASTOS

Capítulo 1.^o

Personal

ART. 2. ^o —Para pago del sueldo del Médico de la Cárcel, de conformidad con el Real Decreto de 12 de Abril de 1915	1.500'00	
» 3. ^o —Gratificación voluntaria al Capellán	60'00	
» 4. ^o —Idem al Depositario del Ayuntamiento	250'00	
» 5. ^o —Para gastos de un demandadero destinado a subir al edificio de la cárcel el agua necesaria a los presos, y a otros pequeños servicios	25'00	1.835'00
		<hr/>
<i>Sigue</i>		1.835'00

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		1.835'00
Capítulo 2.º		
Material		
ART. 1.º—Gastos de alumbrado	300'00	
» 2.º—Id. de utensilios y mobiliario	100'00	
» 3.º—Id. de correo, impresos, y material de oficina	150'00	
» 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	60'00	
» 5.º—Id. de aseo y limpieza, incluso el jabón necesario para el aseo personal de los reclusos y el lavado de sus ropas.	150'00	
» 6.º—Id. de mantas y jergones	200'00	
» 7.º—Id. de lavado y cosido de ropas	25'00	
» 8.º—Id. de servicios de barbero para los presos, a razón de 0'25 ptas. semanales para cada uno	60'00	
» 10.—Id. de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel.	400'00	
» 11.—Para pago a cuenta de las obras que sean necesarias para habilitar tres dependencias del edificio de la Cárcel, para el Jefe y Vigilantes de la misma	1.000'00	
» 12.—Id. de alquiler de casa para los dos Vigilantes de la Cárcel, a 120 pesetas cada uno	240'00	
» 13.—Abono a un aparato telefónico	60'00	2.745'00
Capítulo 3.º		
Manutención y medicinas		
ART. 1.º—Gastos de socorros a los presos, a razón de 0'65 pesetas cada uno	3.200'00	
» 2.º—Id. de medicinas	150'00	3.350'00
Capítulo 4.º		
Accidentes desgraciados		
ART. 1.º—Para gastos que ocasione la instrucción de primeras diligencias en caso de accidentes desgraciados	100'00	
» 2.º—Id. id. de traslación de heridos y muertos	100'00	
» 3.º—Id. id. de traslado de objetos como cuerpo de delito	25'00	
» 4.º—Id. id. de la práctica de autopsias	400'00	625'00
<i>Sigue.</i>		8.555'00

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	8.555'00

Capítulo 5.º

Conducción de penados

ART. ÚNICO.—Para gastos de conducción de penados y sus escoltas	750'00
TOTAL GASTOS.	<u>9.305'00</u>

RESUMEN

Total de Ingresos	Ptas. 9.305'00
Id. de Gastos	» 9.305'00
	<u>IGUAL.</u>

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 6.305'00 pesetas que deben satisfacer por gastos carcelarios durante el año 1916.

	<u>Núm. de habitantes</u>	<u>Pesetas</u>
Mahón.	15.081	2.530'53
Ciudadela	8.611	1.444'84
Alayor.	4.933	827'70
Mercadal	3.076	516'16
Villacarlos	2.497	418'97
San Luis	2.063	346'15
Ferrerías	1.315	220'65
TOTALES.	<u>37.576</u>	<u>6.305'00</u>

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
DE LA
Cárcel de este Partido Judicial,
para el año 1916

INGRESOS

Capítulo único

		Pesetas
ART. 1.º—Por mayor importe de la existencia calculada para fin del ejercicio de 1915	3.802'44	
Por mayor importe de la existencia que se calcula resultará en fin del actual ejercicio	97'56	3.900'00

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Por reintegro a la Hacienda de los anticipos, en concepto de haberes a los Empleados de la Cárcel, a saber:		
Un Jefe de 2.ª clase.	1.750'00	
Dos Vigilantes de 2.ª, a 1.000 pesetas	2.000'00	
Un Capellán	150'00	3.900'00

RESUMEN

Importan los Ingresos.		Ptas. 3.900'00	
Id. los Gastos		» 3.900'00	
		IGUAL.	

PRESUPUESTO
DEL
TRIBUNAL DEL JURADO,
para el año 1916

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia calculada para fin del ejercicio de 1915.	100'00
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido.	1.560'00
	<hr/>
TOTAL INGRESOS.	1.660'00

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Premio de Depositaria	100'00
--	--------

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º—Para gastos de conservación del edificio y mobiliario del Tribunal del Jurado	300'00	
» 2.º—Id. de limpieza de las habitaciones de dicho Tribunal	100'00	
» 3.º—Id. de fluido eléctrico que se suministre para el alumbrado del mismo	100'00	
» 4.º—Id. de combustible para las estufas	100'00	
» 5.º—Id. de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción de este Partido	720'00	
» 6.º—Id. de alquiler de casa para los dos Alguaciles del Juzgado de Instrucción, a razón de 120 pesetas anuales cada uno	240'00	1.560'00
	<hr/>	<hr/>
TOTAL GASTOS.	1.660'00	1.660'00

RESUMEN

Total de Ingresos.	Ptas.	1.660'00
Id. de Gastos	»	1.660'00
		IGUAL

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 1.560'00 pesetas que deben satisfacer por gastos del Tribunal del Jurado durante el año 1916.

	Pesetas
Mahón	780'00
Ciudadela	293'70
Alayor	202'00
Mercadal	129'95
Ferrerías	63'70
San Luís	52'70
Villa-Carlos	37'95
TOTAL.	1.560'00

Beneficencia Municipal

Situación económica

DE LOS

Establecimientos Municipales de Beneficencia, en 1.º Enero de 1915

ACTIVO

	<u>Pesetas</u>
Caja	
EXISTENCIA METÁLICA	207'50
Créditos	
Por completo del arriendo del Teatro principal, respectivo al año 1914	662'36
Por intereses de un préstamo hipotecario, vencidos en 31 de Octubre de 1914	212'50
	<u>874'86</u>
TOTAL ACTIVO.	<u>1.082'36</u>

PASIVO

Obligaciones pendientes de pago

Por una cuenta de carne facilitada por Pedro Mercadal para la Casa de Misericordia.	320'25
Por id. id. id. para el Hospital	550'25
Id. de pastas facilitadas por Lorenzo Rotger para el Hospital	175'53
Id. de aceite y patatas servidos al mismo por Jaime Huguet	164'03
Por leña de quemar servida por Juan Reura al Hospital	268'75
Por importe de gas facilitado al Hospital por la «Sociedad General de Alumbrado».	<u>95'64</u>
<i>Sigue.</i>	1.574'45

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	1.574'45
Por fluido eléctrico suministrado al Hospital por la «Eléctrica Mahonesa»	104'02
Por una cuenta de impresos y material de oficinas, servidos por los Sucesores de Miguel Parpal.	55'75
Por una cuenta de impresos servidos por la «Tipografía Mahonesa»	40'00
Por importe de una parte de la casa números 33 y 35 de la calle de Hannóver, agregada al escenario del Teatro Principal	4.000'00
Por saldo del importe de los trabajos de albañilería realizados en el edificio de la Casa de Misericordia, durante el año económico de 1890-91	1.300'00
TOTAL PASIVO	<u>7.074'22</u>

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas.	1.082'36
Id. el Pasivo	»	<u>7.074'22</u>
DÉFICIT.	Ptas.	<u>5.991'86</u>

Situación económica

DE LOS

Establecimientos Municipales de Beneficencia, en 1.º Enero de 1916

ACTIVO

	<u>Pesetas</u>
Caja	
EXISTENCIA METÁLICA	542'10
Créditos	
Por completo del arriendo del Teatro principal, respectivo al ejercicio de 1915	3.063'62
Por intereses de dos préstamos hipotecarios, vencidos en 20 y 31 Octubre 1915	437'50
Para formalización del completo de la sub- vención de rifas de 1915	300'00
Por lo que adeuda el Ayuntamiento de Merca- dal en concepto de estancias causadas en el Hos- pital por una vecina pobre de Fornells	124'50
	<u>3.925'62</u>
TOTAL ACTIVO.	<u>4.467'72</u>

PASIVO

Obligaciones pendientes de pago

Por una cuenta de víveres facilitados por Sucesores de G. Escudero a la Casa de Misericordia	1.307'06
Por id. id. id. al Hospital.	1.291'84
Por importe de carne facilitada por Pedro Mercadal a la Casa de Misericordia	649'25
Por id. id. id. para el Hospital.	1.784'50
Por pastas y otros víveres facilitados por Antonio Riuda- vets a la Casa de Misericordia	126'10
Por id. id. id. para el Hospital.	264'85
A la «Eléctrica Mahonesa» por importe de una instalación efectuada en el Hospital	256'15
A Julio Antonio por importe de jornales y materiales de lampistería invertidos en el Teatro	238'30
A Lorenzo Parpal, por importe de 12 metros de manguera para dicho Teatro.	68'00
	<u>5.986'05</u>
<i>Sigue.</i>	5.986'05

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	5.926'05
A Enrique Riudavets, carpintero, por recomposiciones practicadas en el Teatro	128'55
A Juan Vidal, albañil, por recomposición de los escusados del Teatro	368'21
A Antonio Castañol, por importe de materiales de albañilería	230'07
A Antonio Parpal, por importe a cuenta de una instalación para calefacción del Teatro	1.000'00
A La «Minerva» por importe de harina, cebada y maiz para manutención del ganado de cerda de la Casa de Misericordia	466'87
Por importe de una parte de la casa números 33 y 35 de la calle de Hannóver, agregada al escenario del Teatro principal.	4.000'00
Por saldo del importe de los trabajos de albañilería realizados en el edificio de la Casa de Misericordia durante el año económico de 1890-91	600'00
	<hr/>
TOTAL PASIVO.	12.779'75
	<hr/>

RESUMEN

Importa el Activo.	Ptas. 4.467'72
Id. el Pasivo.	» 12.779'75
	<hr/>
DÉFICIT.	Ptas. 8.312'03
	<hr/>

Comparación de Balances

Déficit en 1.º Enero de 1915	Ptas. 5.991'86
Id. en 1.º Enero de 1916	» 8.312'03
	<hr/>
AUMENTO DEL DÉFICIT.	Ptas. 2.320'17
	<hr/>

Presupuesto ordinario
de los Establecimientos municipales de Beneficencia
para el año 1915

I N G R E S O S

Capítulo 1.º

Fincas y rentas propias

**TOTAL POR
CAPITULOS**

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Por producto calculado del arriendo del Teatro	6.751'26	
Id. de la función que se da anualmente a favor de los Establecimientos	1.200'00	
Por alquiler de dos casas situadas en la Plaza del Retiro, números 13 y 15	135'00	
Por alquiler de otra casa en la calle de Isabel II, número 34	225'00	
	<u>8.311'26</u>	
ART. 2.º—Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos	1.684'12	
Por intereses de 18.500 pesetas, que poseen en valores del 4 0/0 Interior	740'00	
Por intereses de 74.500 pesetas del 4 0/0 Interior procedentes del legado de D.ª Dolores María Calabria	2.640'00	
Por intereses de 5.300 pesetas del 4 0/0 Interior, procedentes del legado de D.ª Ana Andreu y Victory	212'00	
Por intereses de dos préstamos hipotecarios de 5.000 pesetas cada uno, procedentes de dicho legado	437'50	
Por el censo con que contribuyen anualmente al Hospital los herederos de D.ª Teresa Vilar.	2'22	
Por intereses de 5.600 pesetas del Empréstito municipal del 6 0/0 adquiridas con parte del legado de don Pedro Rotger Lliñá.	319'22	
	<u>6.035'06</u>	
<i>Sigue</i>	6.035'06	8.311'26

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	6.035'06	8.311'26
Por intereses de 500 pesetas del Empréstito municipal del 5 % _o , adquiridas con el producto de un Título del 5 % _o amortizable que resultó amortizado	23'57	
Por intereses de 2.000 pesetas del 5 % _o Amortizable, adquiridas con parte del legado de D. Pedro Rotger Lliñá y con otro de D. Lorenzo Andreu Pons	79'00	6.137'63
		14.448'89

Capítulo 2.^o Subvenciones

ART. 1. ^o —Por la subvención que el Estado abona anualmente en sustitución de las rifas que fueron suprimidas por Ley de 31 Diciembre 1881.		32.740'00
Por la subvención anual concedida por la Excma. Diputación Provincial para sostenimiento del Hospital civil de esta ciudad		4.000'00
Por la subvención que la propia Diputación tiene concedida para la Casa de Misericordia		4.000'00
Por la subvención que abona el Excmo. Ayuntamiento a los Establecimientos municipales de Beneficencia		1.500'00
Por la subvención que abonan las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza		750'00
Por lo que abona la Inclusa de esta ciudad para manutención y retribución de una Hermana de la Caridad que cuida de los niños expuestos en el torno		480'00
		43.470'00

Capítulo 3.^o Eventuales

ART. 1. ^o —Por lo que se calcula producirán los jornales de los asilados en		
<i>Sigue.</i>		57.918'89

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	57.918'89
la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento.	2.300'00	
Por lo que se calcula producirá el alquiler de sillas.	2.200'00	
Por lo que se calcula han de producir los legados y limosnas.	600'00	
Por id. id. las estancias de los asilados en los Establecimientos.	3.157'67	
Por id. id. los baños establecidos en el Hospital.	1.500'00	
Por id. id. el arriendo del servicio de coches fúnebres.	3.800'00	
Por id. id. el reintegro de sopas que se suministran a los pobres que socorre la Beneficencia domiciliaria.	3.000'00	16.557'67
ART. 2.º—Por lo que se calcula producirá la instalación radiográfica del Hospital.	600'00	
Por reintegro del importe de ataúdes para pobres de solemnidad, contruidos en el Hospital.	50'00	650'00
» 3.º—Por importe de ingresos eventuales no consignados en presupuesto.		900'00 18.107'67
		<u>76.026'56</u>

G A S T O S

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Misericordia

ART. 1.º—Por lo que se calcula importarán los viveres para la Casa Misericordia.	23.000'00	
Por id. id. los utensilios.	500'00	
Por id. id. el combustible.	1.900'00	25.400'00
		<u>25.400'00</u>
<i>Sigue.</i>		25.400'00

Suma anterior. 25.400'00

Hospital

ART. 2.º—Por lo que se calcula impor- tarán los víveres para el Hospital	25.000'00		
Por id. id. los utensilios	600'00		
Por id. id. el combustible	2.500'00	28.100'00	53.500'00
		<u> </u>	<u> </u>

Capítulo 2.º

Gastos de botica

ART. ÚNICO.—Para pago al Ayuntamiento de los medicamentos que el Farmacéutico titular su- ministre durante el año a los Establecimientos municipales de Beneficencia	600'00		
---	--------	--	--

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

ART. 1.º—Para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	750'00		
Para vestuario y calzado de los expósitos	2.300'00		
Para útiles de cocina	100'00	3.150'00	
		<u> </u>	

Hospital

ART. 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	750'00		
Para útiles de cocina	200'00	950'00	4.100'00
		<u> </u>	<u> </u>

Capítulo 4.º

Facultativos

ART. ÚNICO.—Sueldo anual de un Mé- dico-cirujano para la asistencia de los enfermos del Hospital y Casa de Misericordia	999'00		
Sueldo de un Practicante	620'00		1.619'00
		<u> </u>	<u> </u>

Sigue. 59.819'00

Pesetas

Suma anterior. . 59.819'00

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

ART. 1.º—Honorarios de siete Hermanas de la Caridad, a 10 pesetas mensuales cada una	840'00		
Gratificación anual a las mismas, según contrata	35'00		
Sueldo anual de un hortelano que cuida la huerta del Establecimiento.	180'00		
Sueldo anual de un portero.	120'00	1.175'00	
	<hr/>		

Hospital

» 2.º—Honorarios de 14 Hermanas de la Caridad, a razón de 10 pesetas mensuales cada una	1.680'00		
Gratificación anual a las mismas.	70'00		
Sueldo de un enfermero	240'00		
Id. de otro enfermero	180'00		
Id. de un Mayordomo	240'00		
Id. de un hortelano	360'00		
Id. de otro id.	150'00		
Id. de una lavandera	240'00		
Id. de un portero	60'00	3.220'00	4.395'00
	<hr/>		

Capítulo 6.º

Empleados

ART. 1.º—Sueldo de un Oficial de contabilidad	960'00		
Premio de Depositaria	350'00	1.310'00	
	<hr/>		
» 2.º—Sueldo de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa de Misericordia	720'00		
Id. de un Maestro barbero	80'00	800'00	2.110'00
	<hr/>		
<i>Sigue.</i>			66.324'00

	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	66.324'00

Capítulo 7.º

Gastos de enseñanza

ART. 1.º—Sueldo de un Maestro de 1.ª enseñanza	600'00	
» 2.º—Para libros, papel, plumas, etc., con destino a la enseñanza de los asilados	50'00	650'00

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

ART. ÚNICO.—Para gastos de recomposición y construcción de sillas de alquiler	500'00
---	--------

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 2.º—Para premio de salida y dote de los expósitos que contraigan matrimonio.	100'00	
Para pago de lo que se abona al arrendatario del servicio de coches fúnebres como indemnización de perjuicios con motivo de la segregación del pueblo de San Luis	100'00	
Por intereses de 4.000 pesetas, valor de un local adquirido para agregar al escenario del Teatro	200'00	400'00

Capítulo 10

Culto y clero

ART. 1.º—Sueldo del Capellán del Hospital	360'00	
» 2.º—Subvención anual para el sostenimiento del culto católico en dicho Establecimiento	50'00	410'00

<i>Sigue.</i>	68.284'00
---------------	-----------

Pesetas

Suma anterior.

68.284'00

Capítulo 11

Gastos generales

ART. 1.º—Para conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia y de los muebles y efectos	1.500'00	
Para conservación y mejora del edificio que ocupa el Hospital.	1.500'00	
Para id. id. del edificio Teatro	2.500'00	
Para pago del seguro contra incendios del edificio Teatro	380'00	
Para pago del alquiler anual de un local agregado al Teatro	120'00	6.000'00
	<hr/>	
» 2.º—Para pago del abono a tres aparatos telefónicos	192'56	
Para gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	1.300'00	
Para viajes de asilados y Hermanas de la Caridad, gastos de baños y otros de la misma naturaleza	50'00	1.542'56
	<hr/>	
» 3.º—Para material de oficina		200'00
		<hr/>
		7.742'56
		<hr/>
		TOTAL GENERAL DE GASTOS. 76.026'56
		<hr/>

RESUMEN

Total general de Ingresos		Ptas. 76.026'56
Id. id. de Gastos.		» 76.026'56
		<hr/>
		IGUAL.
		<hr/>

Establecimientos municipales de Beneficencia

Resumen por Capítulos y Artículos de los cobros y pagos realizados durante el año 1915

INGRESOS

Capítulo 1.º

Fincas y rentas propias

		<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Arriendo del Teatro y producto de la función de Beneficencia	5.370'30	
Alquiler de dos casas de la Plaza del Retiro números 13 y 15	135'00	
Alquiler de una casa calle de Isabel II número 34	222'30	
	<u>5.727'60</u>	
» 2.º—Por intereses de Inscripciones intransferibles	1.347'32	
Por un censo que satisfacen los herederos de D. ^a Teresa Vilar	2'22	
Por intereses de créditos	212'50	
Por intereses de la Deuda al 4 ½ Interior que poseen los Establecimientos de Beneficencia	3.106'28	
Por id. id. al 5 ½ Amortizable	79'00	
Por id. id. de Obligaciones municipales	342'98	
	<u>5.090'30</u>	
		<u>10.817'90</u>

Capítulo 2.º

Subvenciones

ART. 1.º—Por la subvención que abona el Estado anualmente en sustitución de las suprimidas rifas. (Ley de 31 Diciembre de 1881) (2)	32.044'08
<i>Sigue.</i>	32.044'08

(1) Quedó pendiente de cobro el importe de los intereses de dos créditos hipotecarios de 5.000 pesetas cada uno, o sean, 437'50 pesetas.

(2) Quedaron 300 pesetas sin formalizar, por error sufrido al extenderse los cargaremes.

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	32.044'08
Por la subvención que abonan las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza.	750'00
Por la subvención que abona la Excm. Diputación provincial para el Hospital civil de esta ciudad	4.000'00
Por id. id. id. para la Casa de Misericordia	4.000'00
Por lo que abona la Inclusa provincial para manutención y retribución a una Hermana de la Caridad que cuida de los niños que se exponen en el torno.	479'20
Por lo que abona el Excmo. Ayuntamiento a los Establecimientos municipales de Beneficencia.	1.499'30
	<hr/>
	42.772'58

Capítulo 3.º

Eventuales

ART. 1.º—Por producto de jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento	1.921'75
Por id. del alquiler de sillas	1.391'90
Producto de legados y limosnas a la Casa de Misericordia	95'00
Id. id. id. al Hospital	100'00
Estancias de asilados en la Casa de Misericordia	315'00
Id. id. en el Hospital	2.754'90
Producto de los baños establecidos en el Hospital	1.587'00
Id. del servicio de coches fúnebres	2.659'35
Reintegro de sopas de la Beneficencia domiciliaria	3.652'55
Producto de ataúdes	22'00
Id. de la instalación Rontgenológica	523'22
Id. de hielo	39'00
	<hr/>
	15.061'67

Pesetas

Producto del Teatro en 1915

Saldo del arriendo de 1914	662'36
A cuenta del arriendo de 1915	3.687'64
Función de Beneficencia	<u>1.020'30</u>
TOTAL.	<u><u>5.370'30</u></u>

G A S T O S

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Misericordia

ART. 1.º—Por importe del pan suministrado al Establecimiento	7.961'44
Por importe de los demás viveres (aceite, arroz, habichuelas, café, etc.)	12.528'72
Por importe de utensilios	53'81
Por id. de combustibles	<u>1.855'70</u>
	<u>22.699'67</u>

Hospital

ART. 2.º—Por importe del pan suministrado a dicho Asilo	8.363'01
Por importe de los demás viveres	14.980'18
Por id. de utensilios	389'83
Por id. de combustibles	<u>2.921'95</u>
	<u>26.654'97</u>

Capítulo 2.º

Gastos de botica

ART. ÚNICO.—Por importe de lo satisfecho al Ayuntamiento por los medicamentos suministrados por el Farmacéutico municipal a los Establecimientos de Beneficencia	<u>600'00</u>
--	---------------

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

ART. 1.º—Por importe de lo gastado para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	650'76
Para vestuario y calzado	1.818'18
Para útiles de cocina	<u>46'10</u>
	<u>2.515'04</u>

	<u>Pesetas</u>
Hospital	
ART. 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	741'46
Para útiles de cocina	193'85
	<u>935'31</u>

Capítulo 4.º
Facultativos

ART. ÚNICO.—Por haberes de un Médico-Cirujano para la asistencia de los enfermos de los Establecimientos de Beneficencia	999'00
Por haberes de un Practicante	620'00
	<u>1.619'00</u>

Capítulo 5.º
Enfermeros y sirvientes
Misericordia

ART. 1.º—Por importe de los honorarios satisfechos a siete Hermanas de la Caridad para el servicio de la Casa de Misericordia, a 10 pesetas mensuales cada una	840'00
Por gratificación anual que se abona a las mismas, según contrata	35'00
Por importe del sueldo anual de un hortelano	180'00
Por id. id. de un portero	120'00
	<u>1.175'00</u>

Hospital

ART. 2.º—Por importe de los honorarios satisfechos a catorce Hermanas de la Caridad para el servicio del Hospital, a razón de 10 pesetas mensuales cada una	1.560'00
Por la gratificación anual que se abona a las mismas, según contrata	65'00
Por importe del sueldo de un enfermero	240'00
Por id. id. de otro enfermero	180'00
Por id. id. de un mayordomo,	240'00
Por id. id. de un hortelano	360'00
Por id. id. de otro hortelano	150'00
Por id. id. de una lavandera	240'00
Por id. id. de un portero.	60'00
	<u>3.095'00</u>

Pesetas

**Capítulo 6.^o
Empleados**

ART. 1. ^o —Por importe de los haberes devengados por un Oficial encargado de la Contabilidad de los Establecimientos	960'00	
Por premio de Depositaria	350'00	1.310'00
	<hr/>	
» 2. ^o —Por sueldo de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa Misericordia	720'00	
Por id. de un Maestro barbero	80'00	800'00
	<hr/>	
		2.110'00
		<hr/>

**Capítulo 7.^o
Gastos de enseñanza**

ART. 1. ^o —Haberes de un Maestro de 1. ^a enseñanza	600'00	
» 2. ^o —Por material de enseñanza	»	600'00
	<hr/>	

**Capítulo 8.^o
Gastos reproductivos**

ART. ÚNICO.—Por varios gastos de recomposición de sillas	142'00	
		<hr/>

**Capítulo 9.^o
Cargas**

ART. 2. ^o —Por indemnización al Arrendatario del servicio de coches fúnebres	100'00	
Por intereses al 5 % de 4.000 pesetas, valor de un local agregado al escenario del Teatro	200'00	300'00
	<hr/>	
		300'00
		<hr/>

**Capítulo 10
Culto y clero**

ART. 1. ^o —Por importe del sueldo anual del señor Capellán del Hospital	360'00	
» 2. ^o —Por la subvención anual para el sostenimiento del Culto católico en el Hospital	50'00	410'00
		<hr/>
		410'00
		<hr/>

Capítulo 11

Gastos generales

ART 1.º —Por importe de los gastos de conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia			1.476'74	
	Por id. id. id. del Hospital		1.275'58	
	Por id. id. id. del Teatro		420'77	
	Seguro contra incendios, de dicho Teatro		247'10	
	Por alquiler de un motor y bomba para la extinción de incendios		115'00	
	Por alquiler de un local agregado al Teatro.		120'00	3.655'19
			<hr/>	
» 2.º—Por gastos de abono a tres aparatos telefónicos.			182'56	
	Por los gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos		744'16	
	Por gastos de baños de los asilados		»	926'72
			<hr/>	
» 3.º—Por gastos de material de oficina				179'65
				<hr/>
				4.761'56
				<hr/>

Capítulo 12

Resultas de años anteriores

ART. ÚNICO. —Por lo satisfecho a cuenta de lo que se adeuda por trabajos de albañilería realizados en la Casa de Misericordia durante el año 1890-91			700'00	
			<hr/>	

Resumen por Capítulos de los cobros y pagos realizados durante el año 1915

	Pesetas
INGRESOS	
CAP. 1. ^o —Fincas y rentas propias.	10.817'90
» 2. ^o —Subvenciones	42.772'58
» 3. ^o —Eventuales	15.061'67
	68.652'15
GASTOS	
CAP. 1. ^o —Viveres, utensilios y combustible:	
<i>Misericordia</i>	22.699'67
<i>Hospital</i>	26.654'97
	49.354'64
» 2. ^o —Gastos de botica	600'00
» 3. ^o —Camas, ropas, vestuario, etc.:	
<i>Misericordia</i>	2.515'04
<i>Hospital</i>	935'31
	3.450'35
» 4. ^o —Facultativos	1.619'00
» 5. ^o —Enfermeros y sirvientes:	
<i>Misericordia</i>	1.175'00
<i>Hospital</i>	3.095'00
	4.270'00
» 6. ^o —Empleados	2.110'00
» 7. ^o —Gastos de enseñanza	600'00
» 8. ^o —Gastos reproductivos	142'00
» 9. ^o —Cargas.	300'00
» 10.—Culto y clero	410'00
» 11.—Gastos generales	4.761'56
» 12.—Resultas de años anteriores	700'00
	68.317'55

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE LOS

Establecimientos Municipales

DE

BENEFICENCIA

PARA EL AÑO 1916,

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO

EN SESIÓN DE 17 NOVIEMBRE DE 1915

Y POR LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EN SESIÓN DE 22 FEBRERO DE 1916



Presupuesto ordinario
de los Establecimientos municipales de Beneficencia
para el año 1916

INGRESOS

Capítulo 1.º

Fincas y rentas propias

		TOTAL POR CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
ART. 1.º—Por producto calculado del arriendo del Teatro	6.751'26	
Id. de las funciones que se dan anualmente a favor de los Establecimientos	1.200'00	
Por alquiler de dos casas situadas en la Plaza del Retiro, números 13 y 15	135'00	
Por alquiler de otra casa en la calle de Isabel II, número 34	225'00	
	8.311'26	
ART. 2.º—Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos	1.684'12	
Por intereses de 18.500 pesetas, que poseen en valores del 4 0/0 Interior	740'00	
Por intereses de 74.500 pesetas del 4 0/0 Interior procedentes del legado de D.ª Dolores María Calabria	2.640'00	
Por intereses de 5.300 pesetas del 4 0/0 Interior, procedentes del legado de D.ª Ana Andreu y Victory	212'00	
Por intereses de dos préstamos hipotecarios de 5.000 pesetas cada uno, procedentes de dicho legado	437'50	
Por el censo con que contribuyen anualmente al Hospital los herederos de D.ª Teresa Vilar.	2'22	
Por intereses de 5.600 pesetas del Empréstito municipal del 6 0/0 adquiridas con parte del legado de don Pedro Rotger Lliñá.	319'22	
	6.035'06	
<i>Sigue</i>	6.035'06	8.311'26

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> . . .	6.035'06	8.311'26
Por intereses de 2.500 pesetas del 5 % Amortizable, adquiridas con parte del legado de D. Pedro Rotger Lliñá y con otro de D. Lorenzo Andreu Pons . . .	102'57	6.137'63
		14.448'89

Capítulo 2.º

Subvenciones

ART. 1.º—Por la subvención que el Estado abona anualmente en sustitución de las rifas que fueron suprimidas por Ley de 31 Diciembre 1881.	32.740'00	
Por la subvención anual concedida por la Excma. Diputación Provincial para sostenimiento del Hospital civil de esta ciudad . . .	4.000'00	
Por la subvención que la propia Diputación tiene concedida para la Casa de Misericordia . . .	4.000'00	
Por la subvención que abona el Excmo. Ayuntamiento a los Establecimientos municipales de Beneficencia . . .	1.500'00	
Por la subvención que abonan anualmente para su manutención las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza. . .	750'00	
Por lo que abona la Inclusa de esta ciudad para manutención y retribución de una Hermana de la Caridad que cuida de los niños expuestos en el torno . . .	480'00	43.470'00

Capítulo 3.º

Eventuales

ART. 1.º—Por lo que se calcula producirán los jornales de los asilados en

Sigue. . . .

57.918'89

		<u>Pesetas</u>	
	<i>Suma anterior.</i>		57.918'89
la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento.	2.300'00		
Por lo que se calcula producirá el alquiler de sillas.	2.200'00		
Por lo que se calcula han de producir los legados y limosnas.	600'00		
Por id. id. las estancias de los asilados en los Establecimientos.	3.000'00		
Por id. id. los baños establecidos en el Hospital.	1.500'00		
Por id. id. el arriendo del servicio de coches fúnebres.	3.800'00		
Por id. id. el reintegro de sopas que se suministren a los pobres que socorre la Beneficencia domiciliaria.	3.000'00	16.400'00	
<hr/>			
ART. 2.º—Por la parte que corresponde a la Beneficencia del importe de ataúdes para pobres de solemnidad.	50'00		
Por lo que se calcula producirá la instalación radiográfica del Hospital.	600'00	650'00	
<hr/>			
» 3.º—Por importe de ingresos eventuales no consignados en presupuesto.		4.725'59	21.775'59
<hr/>			
TOTAL GENERAL DE INGRESOS			79.694'48

G A S T O S

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Misericordia

ART. 1.º—Por lo que se calcula importarán los viveres para la Casa Misericordia.	23.000'00		
Por id. id. los utensilios.	500'00		
Por id. id. el combustible.	1.700'00	25.200'00	
<hr/>			
<i>Sigue.</i>		25.200'00	

		<u>Pesetas</u>	
<i>Suma anterior.</i>		25.200'00	
Hospital			
ART. 2. ^o —Por lo que se calcula impor-			
tarán los víveres para el Hospital .	25.000'00		
Por id. id. los utensilios	600'00		
Por id. id. el combustible	2.300'00	27.900'00	53.100'00
		<hr/>	

Capítulo 2.^o

Gastos de botica

ART. ÚNICO.—Para pago al Ayuntamiento de los medicamentos que el Farmacéutico titular suministre durante el año a los Establecimientos municipales de Beneficencia			600'00
--	--	--	--------

Capítulo 3.^o

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

ART. 1. ^o —Para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	750'00		
Para vestuario y calzado de los expósitos	2.100'00		
Para útiles de cocina	100'00	2.950'00	
		<hr/>	

Hospital

ART. 2. ^o —Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	1.250'00		
Para útiles de cocina	200'00	1.450'00	4.400'00
		<hr/>	

Capítulo 4.^o

Facultativos

ART. ÚNICO.—Sueldo anual de un Médico-cirujano para la asistencia de los enfermos del Hospital y Casa de Misericordia	999'00		
Sueldo de un Practicante	620'00		1.619'00
		<hr/>	

<i>Sigue.</i>			<hr/>
			59.719'00

	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	59.719'00

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

ART. 1.º—Honorarios de siete Hermanas de la Caridad, a 10 pesetas mensuales cada una	840'00		
Gratificación anual a las mismas, según contrata	35'00		
Sueldo anual de un hortelano que cuida de la huerta del Establecimiento	180'00		
Sueldo anual de un portero.	120'00	1.175'00	

Hospital

» 2.º—Honorarios de 14 Hermanas de la Caridad, a razón de 10 pesetas mensuales cada una	1.680'00		
Gratificación anual a las mismas.	70'00		
Sueldo de un enfermero	240'00		
Id. de otro enfermero	180'00		
Id. de un Mayordomo	240'00		
Id. de un hortelano	360'00		
Id. de otro id.	150'00		
Id. de una lavandera	240'00		
Id. de un portero	60'00	3.220'00	4.395'00

Capítulo 6.º

Empleados

ART. 1.º—Sueldo de un Oficial de contabilidad	960'00		
» 2.º—Sueldo de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa de Misericordia	720'00		
Id. de un Maestro barbero	80'00	800'00	1.760'00

<i>Sigue.</i>			65.874'00
---------------	--	--	-----------

	<u>Pesetas</u>	
<i>Suma anterior.</i>		65.874'00
Capítulo 7.º		
Gastos de enseñanza		
ART. 1.º—Sueldo de un Maestro de 1. ^a enseñanza	600'00	
» 2.º—Para libros, papel, plumas, etc., con destino a la enseñanza de los asilados	25'00	625'00

Capítulo 8.º		
Gastos reproductivos		
ART. ÚNICO.—Para gastos de recomposición, mejora y construcción de sillas de alquiler		1.500 00

Capítulo 9.º		
Cargas		
ART. 2.º—Para premio de salida y dote de los expósitos que contraigan matrimonio	100'00	
Para pago de lo que se abona al arrendatario del servicio de coches fúnebres como indemnización de perjuicios con motivo de la segregación del pueblo de San Luis.	100'00	
Por intereses de 4.000 pesetas, valor de un local adquirido para agregar al escenario del Teatro	200'00	
Por gastos de un pleito seguido con D. Juan Ramón Rodríguez sobre propiedad de unos valores	464'93	864'93

Capítulo 10		
Culto y clero		
ART. 1.º—Sueldo del Capellán del Hospital	360'00	
» 2.º—Subvención anual para el sostenimiento del culto católico en dicho Establecimiento	50'00	410'00
<i>Sigue.</i>		69.273'93

Suma anterior.

Pesetas
69.273'93

Capítulo 11
Gastos generales

ART. 1.º—Para conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia y de los muebles y efectos	1.500'00	
Por cuatro cuentas de albañilería, importe de reparaciones verificadas en el edificio de la Casa de Misericordia	1.385'84	
Para pago a Juan Bals Pons del importe de varias obras de carpintería realizadas en dicho edificio	309'35	
Por importe de un motor eléctrico para el citado establecimiento	337'80	
Para conservación y mejora del edificio que ocupa el Hospital.	2.000'00	
Para id. id. del edificio Teatro	2.500'00	
Para pago del seguro contra incendios del edificio Teatro	600'00	
Para pago del alquiler anual de un local agregado al Teatro	120'00	8.752'99
» 2.º—Para pago del abono a tres aparatos telefónicos	192'56	
Para gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	1.300'00	
Para viajes de asilados y Hermanas de la Caridad, gastos de baños y otros de la misma naturaleza	50'00	1.542'56
» 3.º—Para material de oficina		125'00
		10.420'55
		<u>79.694'48</u>
TOTAL GENERAL DE GASTOS. 79.694'48		

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 79.694'48
Id. id. de Gastos.	» 79.694'48
	<u>IGUAL.</u>

Valores que poseen
LOS
Establecimientos Municipales de Beneficencia

Valor nominal

Pesetas

———— **Intransferibles** ————

4 láminas de la Deuda perpetua al 4 p ^o / _o números 2.506, 2.507, 2.508 y 2.509.	42.104'17
---	-----------

———— **Del 4 p ^o/_o Interior** ————

7 títulos Serie A de 500 pesetas cada uno, núme- ros 579.978 a 579.984	3.500'00	
4 títulos Serie B de 2.500 pesetas cada uno, núme- ros 109.355 a 109.358	10.000'00	
1 título Serie C de 5.000 pesetas número 134.256.	5.000'00	18.500'00

**Procedentes del legado
de D.^a Dolores María Calabria**

9 títulos Serie A de 500 pesetas cada uno, núme- ros 282.204 a 282.212	4.500'00	
7 títulos Serie B de 2.500 pesetas, núms. 67.419 a 67.425.	17.500'00	
8 títulos Serie C. de 5.000 pesetas, núms. 75.344 a 75.351.	40.000'00	
1 título Serie D de 12.500 pesetas, núm. 23.292	12.500'00	74.500'00

**Procedentes de la herencia de D.^a Ana
Andreu y Victory**

1 título Serie G de 100 pesetas número 37.427	100'00	
1 título Serie H de 200 pesetas número 35.846	200'00	
1 título Serie C de 5.000 pesetas número 91.367	5.000'00	5.300'00

98.300'00

Obligaciones Municipales

Adquiridas con parte del legado de D. Pedro Rotger Lliñá

	<u>Pesetas</u>	
1 título del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, Serie A número 227	100'00	
11 títulos Serie B de 500 pesetas cada uno, números 326 a 336	5.500'00	5.600'00
	<hr/>	

Adquiridas con el producto de 1 Título del 5 % Amortizable, n.º 88.316, que resultó amortizado

1 título del Empréstito municipal de 50.000 pesetas, Serie B número 23	500'00	
		<hr/>
		6.100'00
		<hr/>

———— 5 pº Amortizable ————

Adquirido con el legado de D. Lorenzo Andreu Pons, y resto del de D. Pedro Rotger Lliñá

4 títulos Serie A de 500 pesetas cada uno, números 85.493, 88.728, 234.382 y 234.383.	2.000'00	
		<hr/>

RESUMEN

Intransferibles	Ptas. 42.104'17
4 pº Interior	» 98.300'00
Obligaciones municipales	» 6.100'00
5 pº Amortizable	» 2.000'00
	<hr/>
TOTAL	» 148.504'17
	<hr/>

Fincas urbanas

	<u>VALOR CALCULADO Pesetas</u>
Un edificio situado en la Plaza de San Francisco, destinado a <i>Casa de Misericordia</i> (1)	70.000'00
Dos edificios situados en la calle Cos de Gracia, que sirven para <i>Hospital Civil</i> .	150.000'00
Un edificio-Teatro, situado en la calle de Deyá y casa contigua para Conserjería, en la de Bastión	60.000'00
Dos casas en la Plaza del Retiro números 13 y 15.	1.000'00
Una casa situada en la calle de Isabel II n.º 34	5.000'00
	<hr/>
TOTAL.	286.000'00

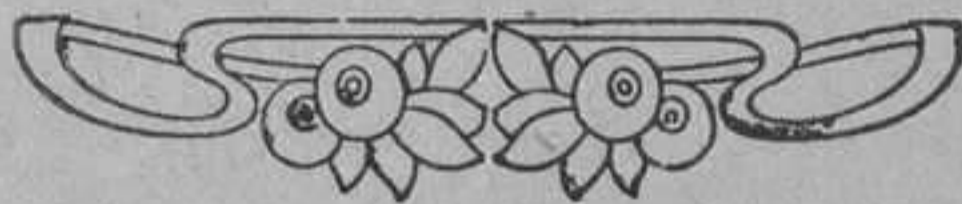
(1) Fué cedido para Casa de Beneficencia por Real Orden de 31 de Diciembre de 1839.

Comisión Municipal de Beneficencia

durante el año 1915

Don Juan de Vidal y Olivar, *Alcalde*.

- » Pedro Pons y Sitges.
- » Ramón Carreras y Hernández.
- » Antonio Bosch y Ponsetí.
- » Rafael Olives y Sintés.
- » Francisco Ponsetí y Vinent.



INDICE

	<u>Página</u>
Al Ilmo. Sr. Director General de Administración local	5
Situación económica del Municipio en 1.º Enero de 1915	9
Id. id. id. en 1.º Enero de 1916	9
Comparación de Balances	9
Liquidación del Presupuesto de 1914	17
Presupuesto ordinario de 1915	25
Presupuesto refundido de 1915	45
Resumen de Cobros y Pagos realizados en 1915.	65
Resumen de productos de consumos y arbitrios extra- ordinarios	81
Resumen de las cantidades invertidas en los caminos	83
Id. id. id. en empedrados y aceras	85
Presupuesto ordinario de 1916	89
Tarifas	109
Clasificación de las calles	139
Cuadro de amortización del Empréstito de 250.000 ptas.	143
Id. id. del Empréstito de 50.000 pesetas	144
Décimo quinto sorteo de Obligaciones del Empréstito de 250.000 pesetas	145
Noveno sorteo de Obligaciones del Empréstito de 50 mil pesetas	146
Valores que posee el Municipio	147
Ayuntamiento de Mahón durante el año 1915	148
Comisiones permanentes durante dicho año.	149
Presupuestos y Cuentas de la Cárcel y Tribunal del Ju- rado, respectivos a 1915	151
Presupuestos de la Cárcel y Tribunal del Jurado, res- pectivos a 1916	163
Presupuestos y cuentas de los Establecimientos Muni- cipales de Beneficencia, respectivos a 1915	171
Presupuesto ordinario de dichos Establecimientos bené- ficos para 1916	193
Valores que los mismos poseen	203
Comisión Municipal de Beneficencia, durante el año 1915	207



